

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 del C.G.P, en concordancia con el artículo 110, se deja en secretaría a disposición de la parte, por el término de cinco (5) días, las excepciones de mérito propuestas por la parte reconvenida en este asunto. Se fija en lista de traslado #015 hoy 18 de abril del 2023 a las 8:00 A. M.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

Secretaria

2022-552 Contestación demanda de reconvencción y excepciones

Coral Abogados Asociados <coralabogadosasociados@gmail.com>

Lun 10/04/2023 3:20 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alexander Coral Ramos <alexandercoral@hotmail.com>; castanoh76@gmail.com <castanoh76@gmail.com>; lisan@asesoriassanchezgalvez.com <lisan@asesoriassanchezgalvez.com>; fannymreina2010@hotmail.com <fannymreina2010@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (17 MB)

2022-552 Contestación demanda reconvencción.pdf; 2022-552 pruebas contestación demanda reconvencción.pdf;

Señor

Juez 6° de Familia del Circuito de Cali

E. S. D.

Ref: **Contestación demanda de reconvencción y excepciones**

Rad: 2022-552

Dte: HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA

Ddo: FANNY MURILLO REINA

ALEXANDER CORAL RAMOS, mayor de edad, abogado inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA**, por medio de la presente correo y dentro del término oportuno, me permito contestar demanda de reconvencción y presentar excepciones.

Se anexan dos (2) PDF:

1. Escrito de Contestación
2. Pruebas

Se envía copia a todos los sujetos procesales

Con respeto,

Alexander Coral Ramos

Abogado Hector Fabio Castaño S.

Coral & Abogados Asociados

Laboral, Comercial & P.H.

Tel. 378-71-12 / 311-317-08-08 / 310-417-10-91

Señor
Juez 6° de Familia del Circuito de Cali
E. S. D.

Ref: **Contestación demanda de reconversión y excepciones**

Rad: 2022-552
Dte: HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA
Ddo: FANNY MURILLO REINA

ALEXANDER CORAL RAMOS, mayor de edad, abogado inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA**, por medio de la presente dentro del término oportuno, me permito contestar demanda de reconversión y presentar excepciones, conforme a lo siguiente:

Término para dar respuesta a DDA de Reconversión

La demanda de reconversión fue admitida el 8 de marzo, por lo que el término de 20 días hábiles para contestar la demanda de reconversión, vence el día 13 de abril de 2023. Por lo que se presenta a término hoy, 10 de abril.

A LOS HECHOS

1.1. Es cierto, para esa época se conocieron y empezaron sus relaciones afectivas.

1.1.1. No nos consta, para la época que mi mandante conoció a la Sra. Fanny Murillo esta ya residía en el inmueble donde funcionaba el establecimiento de comercio denominado "El Sapo Rojo".

1.2. Es cierto.

1.3. Es cierto.

1.4. Es falso. mi mandante **nunca** ha tenido una presunta relación afectiva con la señora YISETH LORENA FIGUEROA ORDOÑEZ, **desconocemos de dónde saca tal conjetura**, confunde la amabilidad con la que mi representado atiende a todos sus clientes en la tienda, con infidelidad!!!.

1.4.1. Es falso. Que la señorita Andrea Castaño Murillo abandonó el hogar en octubre de 2022 cuando supuestamente se dio cuenta de que mi mandante

sostenía "presuntas relaciones afectivas o sentimentales con personas del sexo femenino, entre ellas la señora YISETH LORENA FIGUEROA ORDOÑEZ".

La hija de la pareja, **se fue porque decidió irse a vivir con su novio** a un apartamento que le regaló la cuota inicial mi mandante, pues no es una niña, es una mujer de 24 años, profesional universitaria, es Economista.

1.4.2. No nos consta. Sin embargo, dicha afirmación carece de credibilidad, pues la Sra. YISETH LORENA FIGUEROA ORDOÑEZ, se vio en la obligación de interponer un denuncia penal contra la señora Fanny Murillo Reina en la **Fiscalía General de la Nación**, pues al creer erradamente que ésta era amante de su compañero permanente, la agredió violentamente, causándole heridas, dicho proceso en fiscalía cuanta con el número de caso: 760016099165202211019 (*Se cita como testigo*).

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 24-10-2022
Hora: 13:38:43
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099165202211019
Departamento: 76-Valle del Cauca
Municipio: 1-CALI
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 65-SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS -
Año: 2022
Consecutivo: 11019

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELA
Delito Referente: LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD
60 DIAS - PA,
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

No de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 1144151709
Fecha de Expedición: 07-10-2009
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Expedición: CALI

Página 1 de 10

1.5. Es falso. si bien es cierto los compañeros permanentes convivieron por más de 30 a 34 años juntos, **es totalmente falso** que dicha convivencia se prolongara hasta el 23 de octubre de 2022, pues para **la primera semana de JULIO de 2022 que se separaron físicamente**, pese a residir en el mismo inmueble, ya no tienen convivencia de pareja y **cada uno tiene habitación separada en el mismo inmueble**, a este acuerdo habían llegado los excompañeros, razón por la cual procedieron a realizar avalúos de todos los inmuebles de la sociedad a fin de dividirlo de mutuo acuerdo (*Se adjuntan para ilustrar, dos avalúos con fecha de 31 de julio de 2022*).

1.5.1. Es falso. Como se manifestó anteriormente fue **desde la primera semana de JULIO de 2022** que los cónyuges se separaron físicamente, pese a residir en el mismo inmueble, ya no tienen convivencia de pareja y cada uno tiene habitación separada.

1.5.2. NO es un hecho, es una apreciación, sin embargo, es falso. Mi representado jamás ha abandonado su hogar, sin embargo, debido a las agresiones no solo psicológicas, sino también físicas a mi mandante, pues se le apropió de sus alhajas, zapatos, le tiraba al suelo su ropa, le quemó la ropa, entre otros actos de violencia que realizó la Sra. Fanny Murillo Reina contra mi prohijado, prueba de ellos es la **denuncia que mi mandante** se vio obligado a interponer en la Fiscalía General de la Nación con radicado 760016099165202310475 (*Querellante Héctor Fabio Castaño, Querellada Fanny Murillo Reina*).

Incluso, mi mandante ha interpuesto **diferentes quejas en Comisaría de Familia 8ª de Villa Colombia** con historia # 9388 en incluso en ocasiones a mi mandante para detener las agresiones psicológicas y físicas de la demandada hacia mi mandante, el Sr. Hector Castaño, incluso, **le ha tocado en varias ocasiones llamar a la Policía Nacional para que intervenga y calme a la Sra. Fanny Murillo.**

Santiago de Cali, _____ de _____ de 2.02 HISTORIA 9388

DATOS DEL CITANTE
NOMBRE: _____ SEXO: M
EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ COMUNA: _____
CEDULA: _____ EXPEDIDA EN: _____ ESCOLARIDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____ SISTEMA DE SALUD: _____
ETNIA: _____ DESPLAZADO: _____ DISCAPACITADO: _____
DIRECCION: _____ BARRIO: _____
TELEFONO FIJO: _____ CELULAR: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ RED APOYO: _____
OCUPACION: _____ N° DE HIJOS: _____ MENORES: _____
HA DENUNCIADO LOS MISMOS HECHOS A OTRA AUTORIDAD COMPETENTE CUAL? _____
FECHA CUANDO OCURRIO EL ULTIMO EVENTO: _____
QUE PARENTESCO TIENE AGRESOR: _____ EDAD: _____

DATOS DEL CITADO:
NOMBRE: _____ SEXO: F
EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ COMUNA: _____
CEDULA: _____ EXPEDIDA EN: _____ ESCOLARIDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____ DIRECCION: _____
ETNIA: _____ DESPLAZADO: _____ DISCAPACITADO: _____
BARRIO: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____
OCUPACION: _____ N° DE HIJOS: _____ MENORES: _____

COMPOSICION FAMILIAR: (Con quien vive el Citante)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION

HECHOS: _____

SE ABRE PROCESO POR: _____

MEDIDA TOMADA: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO: _____

Comisaría de Familia Octava Villacamba
Carrera 12E No. 48-68, Teléfono: 3139 122
Correo: comfamiliaoctava@seccor.gov.co

También se puede evidenciar dichos actos violentos en las siguientes fotos, que fueron aportados a la denuncia en la Fiscalía.





En estas fotos se puede ver como la señora Fanny Murillo le dañaba la ropa a mi mandante, como de forma atrevida daño la chapa de la puerta de la habitación en la que duerme mi mandante, y como de forma arbitraria le revuelca su ropa, se la echa en límpido, se la rompe, y se llevaba todas sus pertenencias.

Como lo he reiterado a lo largo de este escrito, **NO** existió tan infidelidad, además, dicho daño al que aduce la DDA es fruto de su comportamiento que, **al contrario de ser intachable**, es grosera, violenta, hace incendios al interior de la casa, impulsiva, es irrespetuosa con mi mandante, tal como se evidencia en las fotos.

1.5.3. No es un hecho, es una apreciación, sin embargo, es falso. Nunca ha existido ningún tomo maltrato ni psicológico ni mucho menos físico por parte de mi representado a la señora Fanny Murillo, por el contrario, es ella quien lo ha agredido en reiteradas ocasiones de forma física y psicológica al sr. Hector Castaño y ahora la DDA **pretende victimizarse ante al Despacho** y desconocer su actuar y responsabilidad de lo sucedido, pues

ella ha tenido actos amenazantes y agresivos psicológicos y físicos, los cuales sorprende se le olvidara mencionarlos al Despacho, que fueron puestos en conocimiento tanto de la Fiscalía General de la Nación, como de la Comisaría de Familia.

1.5.4. No es un hecho, es una apreciación, sin embargo, es falso. Es una apreciación subjetiva realizada por la Sra. Fanny Murillo, sin embargo, dichas apreciaciones son totalmente falsas y alejadas de la realidad pues no existe tal daño al que dando mencionan pues durante el tiempo de convivencia de los cónyuges la señora Fanny **siempre fue una persona celosa y que se salía fácil de sus casillas** debido a que mi mandante por años se dedicó a tener una tienda de abarrotes por lo cual tenía un trato formal y amistoso con todos sus clientes, proveedores y vecinos y esto siempre molesto a la señora Fanny Murillo **y se prestó para malos entendidos y apreciaciones de su parte y objeto de chismes**, sin embargo durante los años de relación entre los compañeros permanentes, la DDA **NUNCA probó, ni comprobó** estos supuestos actos de infidelidad o ausencia a que hace mención.

1.5.5. No es un hecho, es una "petición", sin embargo, es falso. Es una petición que realiza el apoderado de la Sra. Fanny murillo, la cual no está llamado a prosperar toda vez que se habla de una supuesto daño psicológico a la Sra. Fanny murillo y a su hija, sin embargo olvida mencionar que ha sido la señora en mención quien en realidad ha tenido actos de violencia física y psicológica contra mi mandante y de lo cual se ha aportado prueba y puede ser corroborado oficiando en la Fiscalía General de la Nación y a la Comisaría 8ª de Familia de Cali, para que remita al Despacho las denuncias en contra de la Sra. Fanny por las agresiones a mi prohijado.

1.6. Es cierto.

1.6.1. Es cierto.

1.6.2. Es cierto.

1.6.3. Es cierto.

1.6.4. Parcialmente cierto. Pues si bien mediante la escritura n. 1711 del 15 de mayo de 2014, los hermanos de mi mandante realizaron la cesión de

derechos herenciales, la misma fue por un valor total de \$1.000.000,00, valor que fue lo único que pagó mi mandante por la 7/8 partes de dicha herencia.

ADENDA: OCULTA – Art. 1824 C.C.- la señora Fanny relacionar un bien inmueble que actualmente pertenece a la pareja, que es la siguiente:

- Casa en la Carrera 28 g # 41 -102 barrio El Diamante, mediante Escritura Pública de compraventa 344 del 4 de febrero de 2022 de la Notaria 21 de Cali con matrícula inmobiliaria N° 370-45384. (*La cual también hace parte de la sociedad patrimonial*) – Art. 1824 C.C.-

1.6.5. Es falso. Dicho vehículo se estaba negociando, pero no se ha pagado, ni tampoco es de propiedad de ninguna de las partes.

1.6.6. Es cierto.

1.6.7. Es falso, si bien mi poderdante tenía una tienda, la misma la vendió por la suma de Ocho millones de pesos (\$8.000.000,00), tal como se puede ver en los documentos y formatos suscritos y radicados ante la Cámara de Comercio de Cali y con la respectiva constancia de presentación personal ante dicha entidad, por parte de comprador y vendedor.

De igual manera, olvida la Sra. Fanny Murillo, mencionar que con esos \$8.000.000,00 millones, se usaron para comprar la casa de la Carrera 28 g # 41 -102, mediante Escritura Pública de compraventa 344 del 4 de febrero de 2022 de la Notaria 21 de Cali con matrícula inmobiliaria N° 370-45384, ¡que olvidó mencionar en su demanda de reconvención, Art. 1842 C.C.!

1.7. Parcialmente cierto. Si bien en cierto que, en varios de los inmuebles se construyeron apartaestudios, pero es **totalmente falso** que hasta noviembre de 2022 lo recibía mi mandante Héctor Fabio Castaño, pues lo cobró hasta AGOSTO de 2022, pues desde SEPTIEMBRE DE 2022, lo cobra y se queda en su totalidad, la Sra. Fanny Murillo (*Los inquilinos pueden dar fe, quien les cobra desde septiembre de 2022*), sin que le entregue un solo peso a mi mandante.

1.7.1. FALSO, hasta agosto de 2022, cuando el arriendo lo cobraba mi mandante, éste le entregaba a su compañera la mitad y además, mi mandante pagaba

la totalidad de gastos de servicios públicos, alimentos y los estudios de su hija y de las hijas de la Sra. Fanny. **Además, siembre ella ha trabajado, en diversas actividades mercantiles, además es TOPÓGRAFA.**

1.8. ES FALSO. La señora Fanny Murillo viene recibiendo los dineros de los cánones de arrendamiento desde el mes de septiembre de 2022.

1.8.1. Es cierto. Tampoco mi mandante.

1.8.2. Parcialmente cierto. Respecto al valor de \$2.750.000,00 por los cánones de arrendamiento de los apartestudios en su interior, **pero falso la fecha** en que los está recibiendo, pues los recibe en su totalidad desde SEPTIEMBRE de 2022.

1.8.3. Es cierto.

1.8.4. Parcialmente cierto. Respecto al valor de \$2.650.000,00 por los cánones de arrendamiento de los apartestudios en su interior, **pero falso la fecha** en que los está recibiendo, pues los recibe en su totalidad desde SEPTIEMBRE de 2022.

1.8.5. Es falso. El valor que recibe mi mandante por la casa ubicado en la calle 56 No. 16 – 06 Esquina o carrera 16 No. 55 – 56, Barrio El Trébol de la ciudad de Cali (*casa herencia madre*) es de \$ 580.000,00.

1.9. Parcialmente cierto. La señora Fanny Murillo **de forma atrevida se apropió** de unas letras de cambio, sin autorización de mi mandante y ha amenazado en diversas ocasiones que las va a ejecutar, aun cuando se le ha reiterado que **todas** esas letras, ya están pagadas por sus deudores, incluso se le ha informado en presencia de dos (2) abogados que han asesorado a la Sra. Fanny Murillo, la Dra. Sandra cuya oficina está en la Calle 11 No. 1-07 Of. 412 y celular 3163248672 y el Dr. Libardo Sánchez, en reuniones que se han tenido, que **pueden romperlas, quemarlas o escribirles** encima la palabra "*canceladas*", pero que no las vaya a cobrar, por las implicaciones que puede tener tanto ella, como mi mandante, por volverse a cobrar

lo que ya está pago, desde hace muchísimos años y simplemente mi mandante no devolvía o destruía.

NOTA 1: Muchas letras las hacía firmar años atrás mi mandante a los clientes que sacaban productos de la tienda, de manera fiada, como leche, huevos, tostados, arroz, aceite, etc.

NOTA 2: Muchas letras que aporta, no son de mi mandante, desconocemos de quien son o si las hizo la misma Sra. Fanny Murillo. Por ello, se desconoce todas las letras donde no figure mi mandante firmando o como beneficiario “*páguese a la orden Héctor Fabio Castaño*”, solo existen dos (2), las demás se desconocen Art. 272 C.G.P.

1.9.1. Es cierto, dichos títulos valores están en posesión de la Sra. Fanny quien los sustrajo de caja fuerte (*Aproximadamente 30 letras con más de 5, 10 y hasta 15 años*) que tenía mi mandante y lo ha amenazado en varias ocasiones con ejecutarlas, **aun cuando se le ha reiterado que todas están ya canceladas desde hace muchos años**, por lo que se ha reiterado frente a dos abogados que ha tenido, que ya todas están canceladas, que es “*ella la que se mete en problemas con los ex deudores*”, si las vuelve a cobrar. Por ello, se desconocen todas aquellas que se aportaron y que no figure mi mandante firmando o como beneficiario “*páguese a la orden Héctor Fabio Castaño*”, solo existen dos (2), las demás se desconocen Art. 272 C.G.P.

1.9.2. No es un hecho es una apreciación temeraria, pues dichos títulos, incluso, algunos pueden tener hasta 15 años de antigüedad, incompletas, sin nombres, cédulas, fechas de pago o exigencia, etc., lo que quiere decir que a lo largo de los años este dinero fue gastado, con la compra de inmuebles, para la manutención del hogar, para el pago de la educación de la hija en común y las hijas que la Sra. Fanny Murillo, lo cual hoy pretende desconocer la Sra. Murillo. Simplemente que mi mandante, no las destruía, cancelaba o devolvía a sus deudores, las guardaba como un mal procedimiento.

NOTA 1: Muchas letras las hacía firmar años atrás mi mandante a los clientes que sacaban productos de la tienda, de manera fiada, como leche, huevos, tostados, arroz, aceite, etc.

NOTA 2: Muchas letras que aporta, no son de mi mandante, desconocemos de quien son o si las hizo la misma Sra. Fanny Murillo. Por

ello, se desconoce todas las letras donde no figure mi mandante firmando o como beneficiario “páguese a la orden Héctor Fabio Castaño”, solo existen dos (2), las demás se desconocen Art. 272 C.G.P.

1.9.3. No nos consta. La señora Fanny Murillo **sustrajo** documentos de la caja fuerte de mi mandante, se desconoce cuáles letras estaban guardadas desde hace años. Parece más bien una amenaza por parte del apoderado de la señora Fanny, pues como se le ha reiterado a esta, si quiere puede ejecutar las letras que detalla, sin embargo, las mismas fueron canceladas en su totalidad algunas desde hace más de 10 a 15 años algunas. Simplemente que mi mandante, no las destruía, cancelaba o devolvía a sus deudores. Frente al supuesto listado, el mismo desconocemos sus certezas, sin nombres completos, cédulas, fechas, etc., pues la Sra. Fanny quien tiene en su poder los títulos valor y cuando esta de forma atrevida las tomó, mi mandante manifiesta que era alrededor de 100 letras, a lo largo de más de 20 años que prestó dinero y lo cobrado, lo utilizó para comprar los inmuebles que hoy hacen parte de la sociedad patrimonial. **NOTA:** Muchas letras que aporta, no son de mi mandante, desconocemos de quien son o si las hizo la misma Sra. Fanny Murillo. Por ello, se desconoce todas las letras donde no figure mi mandante firmando o como beneficiario “páguese a la orden Héctor Fabio Castaño”, solo existen dos (2), las demás se desconocen Art. 272 C.G.P.

1.9.4. NO es un hecho, sin embargo, olvida el togado que el dinero que se adquiere de forma personal, puede ser gastado sin tener que dar explicación al compañero, este rendimiento no es sino hasta que llegan a un proceso como el que nos atañe, pero que aun así, a lo largo de los últimos 20 años que el señor Héctor recibió estos dinero, los mismos fueron usados para comprar los inmuebles que hoy hacen parte de la sociedad patrimonial, al igual que para el sustento y disfrute de lo que fue la familia Castaño Murillo, el estudio de su hija en común, las hijas de la Sra. Fanny que también mi mandante las sostuvo todos los años en que vivieron en la casa familiar.

1.10. No es hecho, sin embargo, conforme al Art. 29 de la Constitución Política “Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso” y dichos comprobantes de NEQUI desconocemos de qué forma fueron obtenidos, como se observa, los mismos fueron enviados al correo electrónico de mi mandante

castanoh76@gmail.com y éste **nunca los solicitó**, ni **nunca le dio la clave, lo que significa que accedieron ilegalmente no solo a solicitarlos a nombre de mi mandante, sino además, que accedieron ilegalmente a su correo electrónico.**

1.11. No es un hecho, es la descripción de una norma jurídica.

1.11.1. Es falso, por el contrario, todos los bienes fueron detallados, quien omitió declarar bienes en la Demanda de Reconvención fue la Sra. Fanny Murillo, pues ocultó la casa Carrera 28 g # 41 -102, mediante Escritura Pública de compraventa 344 del 4 de febrero de 2022 de la Notaria 21 de Cali con matrícula inmobiliaria N° 370-45384. *(Es a ella la que le aplica el Art. 1824 del C.C.)*

A LAS PRETENSIONES

2.1 No nos oponemos, la coadyuvamos.

2.2 Nos **oponemos totalmente**,

i) Toda vez que la separación de cuerpos definitiva de los excompañeros ocurrió en julio del 2022, fecha en la que dejaron de convivir como pareja y cada uno se pasó a dormir en habitaciones separadas, momento en el cual nunca volvieron a tener intimidad de pareja, razón incluso por la cual se mandaron a sacar los avalúos de todas las propiedades, para de esta forma los cónyuges hacer la respetiva división y

ii) La separación de cuerpos se dio por mutuo acuerdo, pues ambos dejaron de quererse *(por los permanentes actos de violencia, histeria, quemar ropa, etc. por parte de la Sra. Fanny)*, en **la primera semana de JULIO de 2022** y no en OCTUBRE de dicha calenda como argumenta la Sra. Fanny Murillo.

2.3 Nos oponemos a la fecha de separación de cuerpos, pues fue en JULIO DE 2022 y la causa fue el acuerdo entre ellos, pues lo hablaron y así lo acordaron, incluso en esa época, de mutuo acuerdo hicieron avalos comerciales a todos los inmuebles, pues toda la declaratoria y liquidación la iban a hacer de mutuo acuerdo, hasta que tiempo después la Sra. Fanny se negó *(Se adjuntan para ilustrar, dos avalúos con fecha de 31 de julio de 2022)*.

2.4 Nos oponemos, todos los bienes fueron declarados en la demanda inicial y por el contrario, es la Sra. Fanny Murillo la que oculta la Carrera 28 g # 41 -102, mediante Escritura Pública de compraventa 344 del 4 de febrero de 2022 de la Notaria 21

de Cali con matrícula inmobiliaria N° 370-45384. *(Es a ella la que le aplica el Art. 1824 del C.C.)*

- 2.5 La coadyuvamos.
- 2.6 Las costas están reguladas por la norma y no son una pretensión.
- 2.7 Se niegue, pues no solo la separación de cuerpos desde julio de 2022 fue por mutuo acuerdo, sino que, además, la Sra. Fanny es Topógrafa, Comerciante, no era ama de casa como pretende hacerlo ver y, además, quedará con varios inmuebles que generan altas rentas inmobiliarias como son los cánones de arrendamiento.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

- **Inexistencia de causal imputable al compañero permanente Héctor Fabio Montes.**

Si bien la separación de cuerpos se dio la primera semana de julio de 2022 por mutuo acuerdo, éste obedeció al desamor recíproco que se tenía la pareja, en especial por los permanentes actos de violencia, incineración de ropa, gritos, celos y escándalos en público y en privado de la Sra. Fanny Murillo en contra de mi mandante.

Por lo que finalmente decidieron hacer vidas separadas en habitaciones separadas y no tener más vida conyugal, desde la primera semana de julio de 2022.

- **Separación de cuerpos por mutuo acuerdo por desamor**

Fue tal los actos de agresión, celos, violencia, entre otros, de la Sra. Fanny Murillo a mi mandante, que las partes acordaron dejar de vivir como pareja, incluso, iban a realizar la declaratoria y liquidación de mutuo acuerdo, que alcanzaron a realizar de mutuo acuerdo, avalúo comercial a la mayoría de bienes de la pareja, para hacer todo el trámite en Notaría.

Sin embargo y tal como lo menciona mi mandante, es tal los actos de alteración de la Sra. Fanny Murillo, que decidió a último minuto, no acceder al acuerdo previo que ya tenían para liquidar la sociedad patrimonial.

PRUEBAS, DESCONOCIMIENTOS Y EXCLUSIONES

Testimoniales:

Ruego al Juez, sean llamados como testigos de los hechos aquí denunciados, las siguientes personas a las que realizaré las respectivas preguntas con reconocimiento de firma y documentos obrantes en el expediente:

- Yiseth Lorena Figueroa Ordoñez, a quien se ubica en la carrera 15 No. 52-51 y Carrera 15 No. 52-49 segundo piso, o al celular: 300-454-21-35, desconocemos correo electrónico de la testigo.
- Los inquilinos de los inmuebles de la sociedad, quienes pueden constatar que es la señora Fanny Murillo Reina quien está recibiendo los dineros de los cánones de arrendamiento y desde cuando lo hace:
 - 101 Mario Betancourt
 - 201 Milena Mota
 - 201 Ana Gómez
 - 301 Aura Valencia Andrade
- Conocidos y familiares que evidenciaron los actos permanentes en los últimos años de violencia, agresión, escándalos públicos, etc., de la Sra. Fanny Murillo:
 - Rosa Shirley Caicedo Ortegón, C.C. N° 66. 924.438 residente en la calle 56 # 16-22 Celular: 310-390-52-39 correo electrónico: margaret-199@hotmail.com.
 - Mónica Rengifo García, C.C. N° 66.917.274 residente en la calle 10 a # 39 -43 Celular: 312-765-65-73.
 - Viviana Andrea Sosa Castaño, C.C. N° 1.143.949.674 carrera 15 # 59-95 bloque 22 apto 201 Celular: 322-364-39-17 correo electrónico: vivisosa0310@gmail.com.
 - Álvaro Castaño Serna, C.C. N° 16.733.234 Celular: 314-620-2004. Correo electrónico: alvcast1964@gmail.com.
 - John Jairo Montes, C.C. N° 16.773.825 residente calle 13a # 66b -16 edificio san Giorgio apto 207 Celular: 315-281-88-46 jhonjairomontes@hotmail.com.

Todos los testigos serán citados por nuestro conducto.

Documentales:

- Las fotos que fueron pegadas en el presente escrito, se aportan completos en este escrito de respuesta a la demanda de reconvención
 - a. **Denuncio penal** de la Sra. YISETH LORENA FIGUEROA ORDOÑEZ contra Fanny Murillo.
 - b. **Querrela** en Comisaría de Familia 8ª de Villa Colombia con historia # 9388

- Documentos y formatos suscritos y radicados ante la Cámara de Comercio de Cali y con la respectiva constancia de presentación personal ante dicha entidad, por parte de comprador y vendedor de la venta de establecimiento de comercio por la suma de \$8.000.000,00.
- Dos (2) avalúos con fecha de 31 de julio de 2022, los cuales se hicieron por mutuo acuerdo una vez dejaron de convivir como pareja e iban a realizar disolución y liquidación de mutuo acuerdo.

DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Conforme al Art. 272 del C.G.P. **se desconocen todas las letras de cambio** que aporta la Dte. en reconvención, **que no están suscritas por mi mandante, ni tampoco tienen escrito su nombre en el espacio** “páguese a la orden de Héctor Fabio Castaño” (Solo dos la tienen).

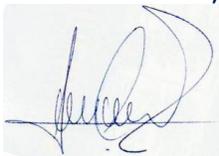
No se debe olvidar que la Sra. Fanny Murillo es comerciante y también ha prestado dinero en los últimos 20 años, por lo que las letras que ella tiene, podrían ser de ella y no de mi mandante.

EXCLUSIÓN DE PRUEBA POR OBTENCIÓN ILÍCITA

Conforme al Art. 29 de la Constitución Política “Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso” y dichos comprobantes de NEQUI desconocemos de qué forma fueron obtenidos, como se observa, los mismos fueron enviados al correo electrónico de mi mandante castanoh76@gmail.com y éste **nunca los solicitó, ni nunca le dio la clave, lo que significa que accedieron ilegalmente no solo a solicitarlos a nombre de mi mandante, sino además, que accedieron ilegalmente a su correo electrónico.**

Por lo que, conforme a la norma constitucional, son nulos de pleno derecho dichos documentos y deben ser excluidos del proceso.

Del Señor Juez,



Alexander Coral Ramos

C. C. No. 94.355.375

T. P. No. 186.366 del C. S. de la J.

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 24-10-2022
Hora: 13:38:43
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099165202211019
Departamento: 76-Valle del Cauca
Municipio: 1-CALI
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 65-SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
Año: 2022
Consecutivo: 11019

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR
60 DIAS - PA.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 1144151709
Fecha de Expedición: 07-10-2009
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: VALLE DEL CAUCA
Ciudad de Expedición: CALI

Primer Nombre:	YISETH
Segundo Nombre:	LORENA
Primer Apellido:	FIGUEROA
Segundo Apellido:	ORDOÑEZ
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Nacimiento:	CALI
Fecha de Nacimiento:	20-09-1991
Edad:	31
Sexo:	MUJER
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CALLE 71 # 7M BIS -121
Complemento Dirección de Correspondencia:	ALFONSO LOPEZ III
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia:	CALI
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	3004542135
Correo Electrónico:	NENYMAT.22@GMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí

¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1

¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: INDOCUMENTADO

Número de Documento: -
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: -
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: FANNY
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: MURILLO
Segundo Apellido: -
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: MUJER
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: CALLE 56 16 06
Complemento Dirección de Correspondencia: EL TREBOL
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia: CALI
Teléfono Celular: 3113871231
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -

Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: Sí
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?: 1
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 31473945
Fecha de Expedición: 29-06-1988
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: ESMERALDA
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: ORDOÑEZ
Segundo Apellido: CLAVIJO
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: MUJER
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincencial?: -
Identidad de género: -
Calidad: -

Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: CALLE 71 7 M BIS 121

Complemento Dirección de Correspondencia:	ALFONSO LOPEZ III
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia:	CALI
Teléfono Celular:	3004542135
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima? No

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos:	23-10-2022
Hora:	18:30:00
Para delitos de acción continuada:	-
Fecha inicial de comisión:	23-10-2022
Hora:	18:30:00
Fecha final de comisión:	-
Hora:	-

Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI/VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: Carrera 7S 73 123 CALLE 71 7 M BIS 121
Latitud: 3.453885395524729
longitud: -76.48095354795265
¿Uso de armas?: NO
-
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

SE RECIBE DENUNCIA POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES INCAPACIDAD MENOR DE 60 DIAS

¿CÓMO LE PASÓ?:

SE PRESENTA LA SEÑORA YISETH LORENA FIGUEROA ORDOÑEZ C.C. # 1.144.151.709 EXPEDIDA EN CALI VALLE , CON EL FIN DE DENUNCIAR LOS SIGUIENTES HECHOS : LOS HECHOS SUCEDIERON ANOCHE A ESO DE LAS 6.30 DE LA TARDE EN MI CASA , ESTABAMOS EN EL ANTEJARDIN D EMI CASA Y LLEGO EL SEÑOR HECTOR FABIO CASTAÑO QUIEN UN CONOCIDO QUE NOS PRESTA DINERO Y IBA CON EL FIN DE DEJAR UN DINERO QUE LE IBA A APRESTAR A UN TIO MIO Y ESTANDO ALLI .LLEGA LA SEÑORA FANNY MURILLO Y SIN MEDIA PALABRA Y SIN PREGUNTAR AL HECTOR FABIO QUE ESTABA HCIENDO ALLI , ELLA LA EMPRENDE CONMIGO RAÑANDOME LA , CARA EL CUELLO , EL BRAZO IZQUIERDO ,ME PEGO UN PUÑO EN LA BOCA Y ELLA ME DECIA PERRA EL ES MI MARIDO Y ME DECIA ME LAS VAS A PAGAR ELLA PENSABA QUE ESTE SEÑOR CONMIGO Y SABIENDO QUE ELLA LLEGO Y EL ESTABA HI NORMAL ENTREGANDO EL DINERO Y ESTE SEÑOR SE METIO A COJERLA A ELLA PERO ELLA ESTABA DEMASIADO AGRESIVA , YO A ELLA LA DISTINGUIA EN EL BARRIO EL TREBOL CUANDO YO VIVIA POR ALLA CON MI EX ESPOSO ELLA VIVIA A LA VUELTA PERO NO ERAMOS AMIGAS , ELLA DICE QUE YO LLEVABA DOS AÑOS DE MOSA DEL SEÑOR HECTOR FABIO ABIENDO QUE ESO NO ES ASI YO TENIA MI ESPOSO HASTA HACE POCO Y SIEMPRE RESPETE MI RELACION , NO SE ELLA PORQUE DICE QUE SOY MOZA DE SU MARIDO . ELLA DIJO QUE YO SE LAS VOY A PAGAR Y QUE ME VA A TIRAR UN ACIDO PARA QUE DEJE DE JOSE A SU MARIDO .ME PARECE MUY ATREVIDA HABERSE ENTRADO HASTA EL ANTEJARDIN DE MI CASA A HACER ESCANDALOS SIN NINGUN PERMISO Y FUERA DE ESO A AGREDIRME . CON ESTA DENUNCIA QUIERO QUE QUEDE ESCRITO QUE SI ALGO ME LLEGA A SUCEDER LA HAGO RESPONSABLE A ELLA PORQUE YO NO TENGO ENEMIGOS NI PROBLEMAS CON NADIE Y ELLA FUE MUY CLARA AL AMENAZARME .

ABC del Delito

¿EN QUE CONSISTIÓ LA AMENAZA?

EN QUE DIJO QUE SE LAS VOY A PAGAR Y QUE ME VA A LANZAR ACIDO PARA QUED EJE A SU MARIDO EN PAZ

LA AMENAZA SE DIRIGIÓ CONTRA:

Una persona

¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA?

Usted

¿LA VÍCTIMA PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ES DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTA O SERVIDOR PÚBLICO?

No

¿LA VÍCTIMA ES FAMILIAR DE UNA PERSONA QUE TIENE UNO DE ESTOS CARGOS O EJERCE ALGUNA DE ESTAS FUNCIONES?

No

¿LAS AMENAZAS TIENEN RELACIÓN CON LA LABOR DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS QUE REALIZA LA VÍCTIMA?

No

¿POR QUÉ SE CONSIDERA QUE LA AMENAZA PUEDE ESTAR RELACIONADA CON SU LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS O DE LIDERAZGO?

NO

¿LA VÍCTIMA PERTENECE A ALGUNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES POBLACIONES: LGTBI, FUNCIONARIO PÚBLICO, LÍDER SOCIAL, COMUNAL, POLÍTICO, RELIGIOSO O DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, COMUNIDADES ROM, RAIZALES, DESPLAZADO, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD?

No

¿SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA INSCRITA EN ALGÚN PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL?

No

¿CÓMO SE COMUNICÓ EL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA?

PERSONALMENTE

¿CUÁNTAS VECES SE COMUNICÓ EL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA?

1

DESCRIBA LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO (DISTANCIA ENTRE EL DENUNCIADO Y LA VÍCTIMA, UBICACIÓN DEL DENUNCIADO Y EL AGREDIDO, MANIFESTACIONES, EXPRESIONES, MOVIMIENTOS, GOLPES, ETC.)

ESTABA EN MI CASA Y LLEGO LA SEÑORA FANNY MURILLO Y ME AGREDIO FÍSICAMENTE

¿EL DENUNCIADO PIDIÓ ALGO A CAMBIO DE DEJAR DE HACER ACTOS TERRORISTAS?

No

LOS HECHOS OCURRIERON PRODUCTO DE:

Agresion intencionada

¿ESTOS ACTOS TERRORISTAS YA SE HAN PRESENTADO?

No

¿QUE MEDIO FUE UTILIZADO PARA LA COMISIÓN DE LA LESIÓN?

Golpes

LA PERSONA O PERSONAS QUE COMETIERON EL DELITO, ¿EJERCIERON OTRO TIPO DE VIOLENCIA?

No reporta

¿OTRAS PERSONAS ESTUVIERON EN RIESGO DE SALIR LASTIMADAS O SALIERON LASTIMADAS DURANTE EL HECHO?

No

¿EL DENUNCIADO PIDIÓ UNA SUMA DE DINERO?

No

¿EL DENUNCIADO PIDIÓ QUE SE REALIZARA ALGO?

No

¿QUÉ PASÓ ANTES DE LA AGRESIÓN?

NADA

¿QUÉ HIZO EL DENUNCIADO DESPUÉS DE COMETER EL DELITO?

NADA ELLA ME AGREDIO Y SE FUE

¿SOSPECHA DE ALGUNA PERSONA?

No

DESCRIBA DETALLADAMENTE LAS LESIONES OCASIONADAS (CLASES DE LESIONES, UBICACIÓN DE LAS LESIONES, CANTIDAD DE LESIONES, GRAVEDAD DE LAS HERIDAS, SECUELAS, INCAPACIDADES)

ARUÑETAZOS Y GOLPES

¿LA PERSONA QUE LO AMENAZÓ SE IDENTIFICÓ?

Sí

¿TUVO ALGÚN PERJUICIO O DAÑO?

No

¿CÓMO SE IDENTIFICÓ?

FANNY MURILLO

¿LA PERSONA QUE LO AMENAZÓ ES MIEMBRO DE UN GRUPO ARMADO AL MARGEN DE LA LEY?

No

¿CUÁL ES LA RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR?

Otros

¿HA RECIBIDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE ATENCIÓN O ASISTENCIA?

Otra

¿QUEDÓ ALGÚN REGISTRO DE LA AMENAZA?

No

¿CUÁL?

NINGUNA NO ASISTI AL MEDICO

¿OTRAS PERSONAS O SECTORES DE LA POBLACIÓN HAN SIDO AMENAZADOS?

No

¿CUENTA CON INCAPACIDAD O DICTAMEN MÉDICO O PSICOLÓGICO POR LOS HECHOS QUE ESTA DENUNCIANDO?

No

LA VÍCTIMA ¿TIENE ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN?

No

INDIQUE CUÁLES SON LAS AMENAZAS

QUE ME VA A AGREDIR DONDE ME VEA

¿AL MOMENTO DE LA LESIÓN LA VÍCTIMA SE ENCONTRABA EN ESTADO DE EMBARAZO?

No

¿SABE CUÁL ERA EL PROPÓSITO DEL DENUNCIADO CON LA AMENAZA?

No

LA LESIÓN SE PRESENTÓ DENTRO DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación.

¿LAS AMENAZAS TIENEN RELACIÓN CON LA LABOR QUE REALIZA LA VÍCTIMA?

No

COMO SE VIO AFECTADA LA VÍCTIMA CON TALES AMENAZAS
INTRANQUILIDAD

¿HA SIDO AMENAZADO CON ANTERIORIDAD?

No

¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

No

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

No

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

ESO ES TODO POR EL MOMENTO .

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

Sí

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

Sí

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.


CIELO AMPARO MENDEZ RAMIREZ
Fiscalía General de la Nación
SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
CALI



PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

FORMATO ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Sus derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le reiteramos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:

1. Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
2. Recibir desde el primer contacto con las autoridades, información pertinente para la protección de sus intereses.
3. Acceder a la administración de justicia.
4. Recibir información frente a:
 - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
 - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
 - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela.
 - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
 - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
5. Ser escuchado/a tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. La protección de su intimidad, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted denuncia.
7. La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor.
8. Recibir asistencia gratuita por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
9. Conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias de lo sucedido (tiempo, modo y lugar).
10. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste en prestar servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
11. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.
13. Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.

Sus deberes son:

1. Presentar información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela.
2. Suministrar una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o consulta permanente.
3. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
4. Asistir a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
5. Ofrecer un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
6. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo de la denuncia o querrela.
7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mí cargo, los cuales me fueron explicados.

Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, seleccione el anexo correspondiente.

ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NIÑAS VÍCTIMAS
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 24/OCT/2022
 Hora: 13:38:00
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099165202211019
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Municipio: 001 - CALI
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 99165 - SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
 Año: 2022
 Consecutivo: 11019

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
 Delito Referente: 816 - LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: YISETH
 Segundo Nombre: LORENA
 Primer Apellido: FIGUEROA
 Segundo Apellido: ORDÓÑEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1144151709
 De: CALI
 Edad: 31
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 20/SEP/1991
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Profesión: NINGUNA
 Oficio: REFERENTE A ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: TECNICO O TECNOLOGO
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CALLE 71 # 7M BIS -121
 - ALFONSO LOPEZ III
 Teléfono residencia: 3004542135
 Correo electrónico otros: NENYMAT.22@GMAIL.COM
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: YISETH
 Segundo Nombre: LORENA
 Primer Apellido: FIGUEROA
 Segundo Apellido: ORDÓÑEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1144151709

De: CALI
 Edad: 31
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 20/SEP/1991
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: CALI
 Profesión: NINGUNA
 Oficio: REFERENTE A ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: TECNICO O TECNOLOGO
 Dirección residencia: - NULL
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CALLE 71 # 7M BIS -121
 - ALFONSO LOPEZ III
 Teléfono residencia: 3004542135
 Correo electrónico otros: NENYMAT.22@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: FANNY
 Primer Apellido: MURILLO
 Documento de Identidad - clase: INDOCUMENTADO
 Edad: 60
 Género: MUJER
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CALLE 56 16 06 - EL
 TREBOL
 Teléfono Móvil: 3113871231

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: ESMERALDA
 Primer Apellido: ORDOÑEZ
 Segundo Apellido: CLAVIJO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 31473945
 Edad: 54
 Género: MUJER
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CALLE 71 7 M BIS 121 -
 ALFONSO LOPEZ III
 Teléfono Móvil: 3004542135

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 23/OCT/2022
 Hora: 18:30:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 23/OCT/2022
 Hora: 18:30:00
 Fecha final de comisión: 23/OCT/2022
 Hora: 18:30:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - CALI
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Localidad o Zona: COMUNA 7
 Barrio: ALFONSO LÓPEZ III

Dirección: 76001 CARRERA 7S 73 123, ALFONSO LÓPEZ III, COMUNA 7, CALI, VALLE DEL CAUCA, COL, ALFONSO LÓPEZ III

Información Adicional al Sitio de los Hechos: CARRERA 7S 73 123

Latitud: 3.453885

Longitud: -76.480954

Uso de armas ? NO

Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?

SE RECIBE DENUNCIA POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES INCAPACIDAD MENOR DE 60 DIAS

¿CÓMO LE PASÓ?

SE PRESENTA LA SEÑORA YISETH LORENA FIGUEROA ORDOÑEZ C.C. # 1.144.151.709 EXPEDIDA EN CALI VALLE , CON EL FIN DE DENUNCIAR LOS SIGUIENTES HECHOS : LOS HECHOS SUCEDIERON ANOCHE A ESO DE LAS 6.30 DE LA TARDE EN MI CASA , ESTABAMOS EN EL ANTEJARDIN D EMI CASA Y LLEGO EL SEÑOR HECTOR FABIO CASTAÑO QUIEN UN CONOCIDO QUE NOS PRESTA DINERO Y IBA CON EL FIN DE DEJAR UN DINERO QUE LE IBA A APRESTAR A UN TIO MIO Y ESTANDO ALLI .LLEGA LA SEÑORA FANNY MURILLO Y SIN MEDIA PALABRA Y SIN PREGUNTAR AL HECTOR FABIO QUE ESTABA HCIENDO ALLI , ELLA LA EMPRENDE CONMIGO RAÑANDOME LA , CARA EL CUELLO , EL BRAZO IZQUIERDO ,ME PEGO UN PUÑO EN LA BOCA Y ELLA ME DECIA PERRA EL ES MI MARIDO Y ME DECIA ME LAS VAS A PAGAR ELLA PENSABA QUE ESTE SEÑOR CONMIGO Y SABIENDO QUE ELLA LLEGO Y EL ESTABA HI NORMAL ENTREGANDO EL DINERO Y ESTE SEÑOR SE METIO A COJERLA A ELLA PERO ELLA ESTABA DEMASIADO AGRESIVA , YO A ELLA LA DISTINGUIA EN EL BARRIO EL TREBOL CUANDO YO VIVIA POR ALLA CON MI EX ESPOSO ELLA VIVIA A LA VUELTA PERO NO ERAMOS AMIGAS , ELLA DICE QUE YO LLEVABA DOS AÑOS DE MOSA DEL SEÑOR HECTOR FABIO ABIENDO QUE ESO NO ES ASI YO TENIA MI ESPOSO HASTA HACE POCO Y SIEMPRE RESPETE MI RELACION , NO SE ELLA PORQUE DICE QUE SOY MOZA DE SU MARIDO . ELLA DIJO QUE YO SE LAS VOY A PAGAR Y QUE ME VA A TIRAR UN ACIDO PARA QUE DEJE DE JOSE A SU MARIDO .ME PARECE MUY ATREVIDA HABERSE ENTRADO HASTA EL ANTEJARDIN DE MI CASA A HACER ESCANDALOS SIN NINGUN PERMISO Y FUERA DE ESO A AGREDIRME . CON ESTA DENUNCIA QUIERO QUE QUEDE ESCRITO QUE SI ALGO ME LLEGA A SUCEDER LA HAGO RESPONSABLE A ELLA PORQUE YO NO TENGO ENEMIGOS NI PROBLEMAS CON NADIE Y ELLA FUE MUY CLARA AL AMENAZARME .

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?
ESO ES TODO POR EL MOMENTO .

ABC SUIP:

- | | | |
|----|--|--|
| 1 | ¿Hechos de violencia basada en género? | NO |
| 2 | Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas? | NO |
| 3 | ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? | SÍ |
| 4 | ¿En que consistió la amenaza? | EN QUE DIJO QUE SE LAS VOY A PAGAR Y QUE ME VA A LANZAR ACIDO PARA QUED EJE A SU MARIDO EN PAZ |
| 5 | Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? | SÍ |
| 6 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | NO |
| 7 | Advertencia | NULL |
| 8 | ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? | 1 |
| 9 | ¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados? | 1 |
| 11 | Importante: | NULL |
| 12 | La amenaza se dirigió contra: | UNA PERSONA |

- 13 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1
- 14 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? NO
- 15 ¿Quién es la víctima? USTED
- 16 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 1
- 18 ¿La víctima pertenece a alguna Organización Sindical, es Defensor de Derechos Humanos, Periodista o Servidor Público? NO
- 19 Formato remisión a otras instituciones por competencia NO
- 20 Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional SÍ
- 21 Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. SÍ
- 22 Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia NO
- 23 Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas SÍ
- 24 ¿La víctima es familiar de una persona que tiene uno de estos cargos o ejerce alguna de estas funciones? NO
- 25 ¿Las amenazas tienen relación con la labor de defensa de derechos humanos que realiza la víctima? NO
- 26 ¿Por qué se considera que la amenaza puede estar relacionada con su labor de defensa de los derechos humanos o de liderazgo? NO
- 27 ¿La víctima pertenece a alguna o varias de las siguientes poblaciones: LGTBI, funcionario público, líder social, comunal, político, religioso o de restitución de tierras, afrodescendientes, indígenas, comunidades Rom, raizales, desplazado, personas en condición de discapacidad? NO
- 28 ¿Se encuentra la víctima inscrita en algún programa de protección especial del gobierno nacional? NO
- 29 ¿Cómo se comunicó el denunciado con la víctima? PERSONALMENTE
- 30 ¿Cuántas veces se comunicó el denunciado con la víctima? 1
- 31 ¿El denunciado pidió algo a cambio de dejar de hacer actos terroristas? NO
- 32 Describa la conducta del denunciado (distancia entre el denunciado y la víctima, ubicación del denunciado y el agredido, manifestaciones, expresiones, movimientos, golpes, etc.) ESTABA EN MI CASA Y LLEGO LA SEÑORA FANNY MURILLO Y ME AGREDIO FISICAMENTE
- 33 Los hechos ocurrieron producto de: AGRESION INTENCIONADA
- 34 ¿Estos actos terroristas ya se han presentado? NO
- 35 ¿Que medio fue utilizado para la comisión de la lesión? GOLPES
- 36 La persona o personas que cometieron el delito, ¿ejercieron otro tipo de violencia? NO REPORTA
- 37 ¿El denunciado pidió una suma de dinero? NO
- 38 ¿Otras personas estuvieron en riesgo de salir lastimadas o salieron lastimadas durante el hecho? NO
- 39 ¿El denunciado pidió que se realizara algo? NO
- 40 ¿Qué pasó antes de la agresión? NADA
- 41 ¿Qué hizo el denunciado después de cometer el delito? NADA. ELLA ME AGREDIO Y SE FUE

- delito?
- 42 ¿Sospecha de alguna persona? NO
- 43 ¿La persona que lo amenazó se identificó? SÍ
- 44 Describa detalladamente las lesiones ocasionadas (clases de lesiones, ubicación de las lesiones, cantidad de lesiones, gravedad de las heridas, secuelas, incapacidades) ARUÑETAZOS Y GOLPES
- 45 ¿Cómo se identificó? FANNY MURILLO
- 46 ¿Tuvo algún perjuicio o Daño? NO
- 47 ¿La persona que lo amenazó es miembro de un grupo armado al margen de la ley? NO
- 48 ¿Cuál es la relación de la víctima con el agresor? OTROS
- 49 ¿Quedó algún registro de la amenaza? NO
- 50 ¿Ha recibido alguno de los siguientes tipos de atención o asistencia? OTRA
- 51 ¿Cuál? NINGUNA NO ASISTI AL MEDICO
- 52 ¿Otras personas o sectores de la población han sido amenazados? NO
- 53 ¿Cuenta con incapacidad o dictamen médico o psicológico por los hechos que esta denunciando? NO
- 54 Indique cuáles son las amenazas QUE ME VAA AGREDIR DONDE ME VEA
- 55 La víctima ¿tiene alguna medida de protección? NO
- 56 ¿Sabe cuál era el propósito del denunciado con la amenaza? NO
- 57 ¿Al momento de la lesión la víctima se encontraba en estado de embarazo? NO
- 58 ¿Las amenazas tienen relación con la labor que realiza la víctima? NO
- 59 La lesión se presentó dentro de alguna de las siguientes circunstancias: COLOCANDO A LA VÍCTIMA EN SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN O INFERIORIDAD O APROVECHÁNDOSE DE ESTA SITUACIÓN.
- 60 Como se vio afectada la víctima con tales amenazas INTRANQUILIDAD
- 61 ¿Ha sido amenazado con anterioridad? NO

 Firma del Denunciante

 Firma de Quien Recibe la Denuncia

 CIELO AMPARO MENDEZ RAMIREZ
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: FTELLOO1 - fecha impresión: 23/feb/2023 12:44:17

guardar

cancelar



AUDIENCIA No 4161.050.9.53-3698

ACTA No 2218

En Santiago de Cali, hoy veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitres (2023) siendo el día y la hora indicada en auto que antecede para llevar a cabo la Audiencia de Fallo de Fondo dentro de la Solicitud de Protección por Violencia en el contexto familiar, que presentó HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA en contra de su ex pareja FANNY MURILLO REINA. Se procede a constatar la presencia de las partes y se establece que comparecen ambos. Se concede el uso de la palabra al accionante HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA identificado con cedula de ciudadanía 16.692.456 quien manifiesta lo siguiente: La señora en la casa llegaba y ella me agredía física y psicológicamente amenazándome que no le fuera a dar la espalda que ella iba a hacer todo lo imposible por hacerme la vida, que ella cogió la ropa yo tenía las llaves de la pieza y entonces ella llegó el momento que no me volvió a dejar entrar nosotros vivíamos más no convivíamos desde junio de 2022 le dije a ella que no quería convivir más con ella porque se volvió muy toxica y muy cansona, si tomaba un trago o saludaba a una amiga o amigo y le dije que no quería vivir más con ella y mande a evaluar los predios para repartir pero no se pudo llegar a un acuerdo porque me estaba pidiendo mucho dinero, ella me dijo que le prestara un dinero y como estábamos en un acuerdo que yo le daba mensual un dinero pero ella no me pago y yo no le volví a dar lo que le correspondía. Ella donde me ve me agrede física, verbal y psicológicamente a toda hora, en diciembre que subí la ropa ella la volvió a bajar y me la tiro, yo tenía las llaves de la pieza, yo me subí al tercer piso a vivir y mande a arreglar una chapa y ella violento las chapas y era una amenazadera. Ella me amenaza me dice que me va a chuzar, que me va a hacer la vida imposible, tengo videos donde ella me amenaza con cuchillo, en enero me quemó la ropa y se cilo a la fiscalía y yo estaba en la calle y me dijo cuidese no me de la espalda que lo voy a mandar a chuzar, en la casa yo tenía el celular grabando y ella me tiro. A mí me toco irme de la casa a pagar un apartamento, ya no vivo allá estoy pagando un apartamento, de vez en cuando voy a la casa y ella me amenaza. Es todo. Se concede el uso de la palabra al accionado FANNY MURILLO REINA identificado con cedula de ciudadanía 31.937.554 quien manifiesta lo siguiente: El dice que yo le violento el cuarto, realmente lo que el dice que la ropa de el estaba en mi cuarto, es cierto pero no tenía llaves del cuarto. El señor Edgar Quimbayo me dijo que el le había pagado para que me abriera el cuarto, el saco el duplicado de las llaves del cuarto. Encerre la ropa de el porque el me quito las llaves del auto. Yo le tenía una camisa y la queme y le rompi tres días antes. Yo había alistado unos bolsos para llevármelos y me los boto y dentro de los bolsos había dinero. Cambie las guardas a mi cuarto y el volvió a pagarme al señor para que me abriera el cuarto y me saco unas virgenes que tenían valor sentimental. Es falso que lo agrede física, verbal y psicológicamente. El día de las camisas el me tiro contra una materia y se quebró, se cayo un meson adicional de la cocina y el es el que me ha agredido físicamente, en la tienda me empujo contra un enfriador. Yo le puse una caucion a la mujer con la que el estaba saliendo que por eso fue la separación. Quiero que el me respete mi cuarto, tuve que sacar todas mis cosas y las coloque en la sala para que el saque lo que necesite de ahí y no me abra más mi cuarto. Es todo. Seguidamente el Despacho abre el acto y se declara en Audiencia para proceder a tomar una medida de protección que contrarreste definitivamente los hechos de violencia que ha denunciado HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA como Accionante, a través de la siguiente:

RESOLUCION No. 2594

COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA DEL BARRIO VILLACOLUMBIA DE CALI VALLE
Santiago de Cali, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitres (2023)

OBJETO

Procede el despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 2o de la Ley 575 de 2000, a tomar una Medida Definitiva de Protección por violencia en el contexto familiar, dentro



de la solicitud de protección por Violencia, que presentó la señora HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA en contra de su ex pareja FANNY MURILLO REINA.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Se trata de una vulneración al derecho que tiene HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA a que le respeten su dignidad, su vida y su calidad de vida por los siguientes hechos "EN LOS ULTIMOS DIAS LA SEÑORA FANNY SE HA BUELTO INSOPORTABLENO SE PUEDE CONVIVIR ASOTA LAS PUERTAS LE HECHA PASADOR NO ME DEJA SACAR LA ROPA CUANDO QUIERE. AHORA ULTIMO SUBI LA ROPA Y ME LA TIRO AL PISO, SE LLEVO LAS ZAPATILLAS MEJORES NO SE QUE LAS HIZO SE HURTO TODAS LAS LETRAS Y LOS RECIBOS. LAS CADENAS Y EL ANILLO CADA RATO SUBE Y ME AMENASA".

Contamos con historia de atención 9389

Contamos con solicitud de protección por violencia en el contexto familiar del 26 de diciembre de 2022

Contamos con copia de oficio 863 del 26 de diciembre de 2022 mediante el cual se solicita protección policial a la Estación de Policía Las Americas

Contamos con copia de la cedula de ciudadanía del accionante

Contamos con el auto interlocutorio No 351 del 26 de diciembre de 2022 mediante el cual se abre investigación del caso, se toma medida provisional de protección a HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA, se ordena informar del caso al área psicosocial, se ordena practicar las diligencias necesarias, poner el caso en conocimiento de la fiscalía y se fija fecha para audiencia de fallo de fondo.

Contamos con aviso mediante el cual se notifica a accionante y accionado del auto interlocutorio 351 del 26 de diciembre de 2022.

Contamos con oficio 912 del 26 de diciembre de 2022 mediante el cual se informa a la Fiscalía la apertura del proceso administrativo de violencia en el contexto familiar.

Contamos con formato de seguimiento realizado por el funcionario Heider Pinto el día 30 de enero de 2023

ANALISIS DE PRUEBAS.

En cuanto a la solicitud de protección por violencia intrafamiliar de la señora HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA fundamentada en los siguientes hechos "EN LOS ULTIMOS DIAS LA SEÑORA FANNY SE HA BUELTO INSOPORTABLENO SE PUEDE CONVIVIR ASOTA LAS PUERTAS LE HECHA PASADOR NO ME DEJA SACAR LA ROPA CUANDO QUIERE. AHORA ULTIMO SUBI LA ROPA Y ME LA TIRO AL PISO, SE LLEVO LAS ZAPATILLAS MEJORES NO SE QUE LAS HIZO SE HURTO TODAS LAS LETRAS Y LOS RECIBOS. LAS CADENAS Y EL ANILLO CADA RATO SUBE Y ME AMENASA" para la Comisaria es un imperativo tomar una medida de protección que contrarreste los hechos denunciados y se impida su repetición a favor de la tranquilidad, el sosiego domestico y el respeto de HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA.

Contamos con formato de seguimiento realizado por el funcionario Heider Pinto el día 30 de enero de 2023 en el cual manifiesta lo siguiente: Yo me tuve que ir de la casa, debido a que la señora siguió con la violencia, me quemó una ropa, no me dejaba sacar mis pertenencias y para evitar mayores inconvenientes me tuve que ir."

Dentro de la audiencia realizada el día de hoy se logra evidenciar que la violencia en el contexto familiar ha sido cometida de parte y parte con diversas acciones por parte tanto del accionante como del accionado, razón por la se brinda medida de protección policial a ambas partes con la finalidad que no se repitan los hechos generadores de violencia.



Los cargos que hace el denunciante y que en medio de audiencia a su vez realiza el accionado, constituyen una clara perturbación a su tranquilidad y sosiego doméstico, poniendo en riesgo su salud, su vida y su calidad de vida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS.

Que el Artículo 1 de la Ley 575 de 2000 a la letra dice "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o promiscuo Municipal, una Medida de Protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente".

Que el artículo 8 de la ley 575 dice "En todos los casos, propiciara el acercamiento y el dialogo directo entre las partes para el logro de acuerdo sobre paz y la convivencia en familia"

Se realiza la audiencia y se conmina a la Accionante y Accionado al respeto y a que resuelvan sus diferencias de manera pacifica.

Que en merito a lo expuesto anteriormente el Despacho de la Comisaria Octava de Familia del Barrio Villacolombia de Cali Valle:

RESUELVE

PRIMERO. Tomar Medida Definitiva de protección para prohibir al Accionado FANNY MURILLO REINA todo acto de violencia, verbal, física, psicológica, amenazas, hostigamientos, escándalos por si mismo o por medio de terceros, por medio personal, telefónico, de redes sociales o Whatsapp y toda conducta que perturbe la tranquilidad y el sosiego domestico de la señora HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA y de su familia.

SEGUNDO Tomar Medida Definitiva de protección para prohibir a la Accionante HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA todo acto de violencia, verbal, física, psicológica, amenazas, hostigamientos, escándalos por si mismo o por medio de terceros, por medio personal, telefónico, de redes sociales o Whatsapp y toda conducta que perturbe la tranquilidad y el sosiego domestico del señor FANNY MURILLO REINA y de su familia.

TERCERO: Se la Advierte al Accionado FANNY MURILLO REINA y a la Accionante HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA que si incumple alguna de las prohibiciones se hará acreedor a las siguientes sanciones:

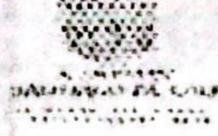
a) Por primera vez multa entre dos (2) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición.

b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

En caso de incumplimiento de las Medidas Definitivas de Protección Impuestas por violencia o maltrato que constituyan delito o contravención, al agresor o agresora se le revocaran los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviere gozando

CUARTO: Se remite a la señora HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA a su respectiva EPS para que reciba tratamiento psicológico y psiquiátrico por violencia en el contexto familiar.

QUINTO. Se remite al señor FANNY MURILLO REINA a su respectiva EPS para que reciba tratamiento psicológico por violencia en el contexto familiar.

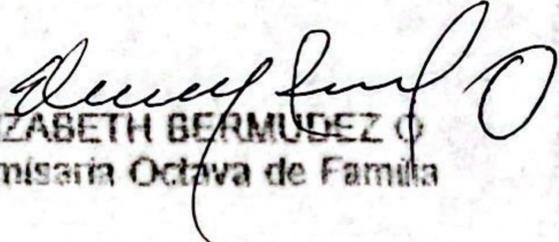


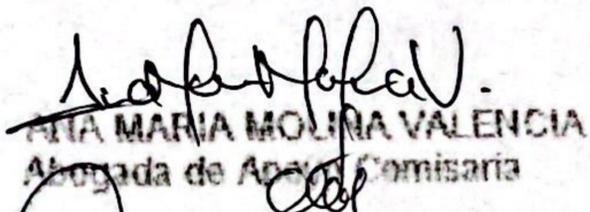
SEXTO: La anterior diligencia se notifica en Estrados.

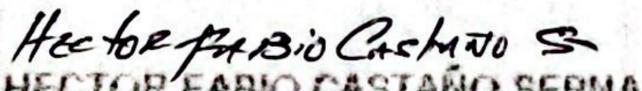
SEPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de apelación. Ninguno de los comparecientes desea hacer uso del recurso de apelación.

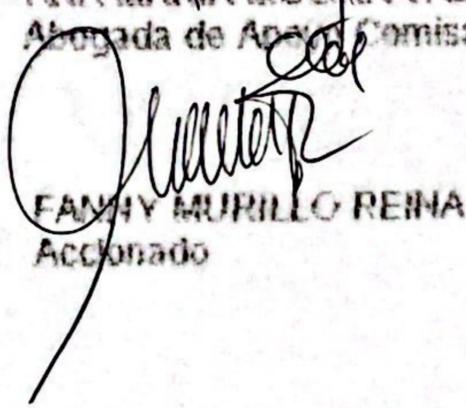
OCTAVO: Entréguese copia auténtica de la presente resolución a cada uno de los Comparecientes.

Para constancia se firma la anterior diligencia una vez leída y aprobada que fue por los que han intervenido.


ELIZABETH BERMUDEZ O
Comisaria Octava de Familia


NITA MARIA MOLINA VALENCIA
Abogada de Apoyo Comisaria


HECTOR FABIO CASTAÑO SERINA
Accionante


FANNY MURILLO REINA
Accionado

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Recibo No.: R-7981856

Numero de Radicacion : 20210266842

Fecha: 23-MAR-2021 15:10 Cajero: JNARANJO
HECTOR FABIO CASTAÑO #0 SERNA
C.C.: 16692456
Matricula : 0-1
Matricula : 605762-1
Matricula : 627786-2

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A
FAVOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE *

Descripcion	Can	Valor
Formularios Medio Ma (Ins : 0)	1	6,200
Inscripcion Cancelac (Ins : 605762-1)	1	12,300
Otras Incripciones (Ins : 627786-2)	1	45,000
Transferencia Impt Reg Con Cuantia (8,000,000)	1	56,000
Estam Prodesarollo	1	550
Estam Pro Cultura	1	600
Estam Proseg Aliment	1	600
Estampilla Uceva Pro	1	300
Des Act 7% Dec 1756 (Ins : 605762-1)	1	-900
Des Act 7% Dec 1756 (Ins : 627786-2)	1	-3,150
Derechos De Matricul (4,500,000) (Ins : 0-1)	1	36,000
Servicio Especial De (Ins : 0-1)	1	3,100
TOTAL		156,600
EFEC		160,000
CAMBIO		3,400

Atendido por : JUAN SEBASTIAN NARANJO S
Sede : La Merced

* La factura electronica relacionada con este tramite, sera enviada al correo electronico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)

* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernacion del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)

* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.

* Consulte el estado del tramite en <http://servicios.ccc.org.co/consultaTramites/08/inicio>

* Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuniquese con nuestro call center al telefono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

* Se han omitido las tildes y las n(s) de manera intencional.



Solicitud de Inscripción Registros Públicos

F-RP-0064 Versión 23 Vigencia: 12/01/2021

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA NIT 16'692.456

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN - SIPREF

Nombres y apellidos HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA Número de Identificación 16'692.456 C.C. [X] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE [] Fecha de expedición del documento de identificación 14-DICC-81 Lugar de expedición del documento de identidad 14-DICC-81 CALI Celular 3176691594 Correo Electrónico Castano h 7669 mail.com

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar):

Matricula Traspaso Establecimiento Cancelacion

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo, toda vez que una solicitud posterior generará un nuevo cobro.

DATOS DE LA FACTURA

A nombre de quien se elabora la factura: HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA Número de identificación 16'692.456 C.C. [X] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE [] Celular 3176691594 Correo Electrónico Castano h 7669 mail.com

DATOS EN CASO DE DEVOLUCION

Si transcurridos 45 días a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial reportada y de no ser posible se aplicará la disposición final que esté definida en las Tablas de Retención documental publicadas en el sitio Web de la Cámara de Comercio. La devolución del dinero se realizará por el medio aquí indicado.

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:

Daviplata: SI [] NO [] Cuenta Bancaria: SI [] NO []

Nombre del titular de la cuenta:

Número de identificación CC [] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE []

Número de Cuenta: Banco:

Tipo de Cuenta: Ahorros [] Corriente []

Diligencie si la cuenta indicada no corresponde al titular del registro:

Firma del representante legal o persona natural inscrita

Nombres y apellidos

Número de identificación CC [] PEP [] NIT [] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE []

Dirección de envío (los documentos serán devueltos a la dirección comercial ó a la registrada aquí):

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolución de documentos

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+572) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se le ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co, o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali - Valle - Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Cali me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016

Ateentamente, Hector Fabio Castaño SERNA Firma del solicitante

Sede Principal: Cali R # 3 - 14 57 (2) 8861300 Sede Oficina: Cali R # 21 - 12 57 (2) 8861300 Sede Operativa: CC Uaconcho Pueblo 5, LOMA 299A 57 (2) 8861300 Yumbó: Cra 5 # 8 - 23 57 (2) 8861300 Aguablanca: Cra 21 # 303 - 71 57 (2) 8861300 Punto de Atención: Jamundí Local 1 - C.C. 11 Calquep Calle 12 # 0-55 B Jamundí 57 (2) 8861300 Ext. 271

WWW.CCC.ORG.CO [Facebook] [Twitter] [LinkedIn] [Instagram]

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: falla técnica

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede _____

Nombre del cajero _____

Observaciones

Exclusivo para presentación personal de personas naturales identificadas con pasaporte



Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: Pasaporte No. _____
Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma


Huella

Santiago de Cali _____
Fecha (día - mes - año)

Observaciones

FECHA	DEV.	REIN.	NOMBRE AUXILIAR DE REGISTRO	NOMBRE USUARIO	FIRMA

Sede Principal
Calle 8 # 1 - 14
LT CR 1961300

Sede Obispo
Cra 8 # 25 - 42
ST 05 8840300
Ext. 304

Sede Unicentro
C.C. Unicentro
Paseo 5 Sur # 205A
ST 02 8841300
Fax: 801 717

Yumbo
Cra 5 # 25 - 23
ST 05 8841300
Ext. 142

Aguaflores
Cra 37 # 125 - 17
ST 01 4228711

Punto de Atención
(Internacional)
Calle 17 # 31 59 6, Suramérica
ST 02 8861300 Ext. 771

www.ccc.org.co





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 16.692.456
Fecha de Expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 1981
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: HECTOR FABIO CASTAÑO SERNA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Abril de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 23 de marzo de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



Cámara de Comercio de Cali

**Traspaso de establecimiento, sucursal o agencia
Registros Públicos**

F-RP-0011

Versión 4

Vigencia: 27/05/2016

DATOS DEL VENDEDOR

Nombre o razón social

HÉCTOR FABIO CASTAÑO SERNA

Nombre del representante legal en caso de ser persona jurídica

Favor cancelar mi matrícula como Persona Natural por no seguir ejerciendo el comercio Si No

DATOS DEL TRASPASO

1. Por medio de la presente me permito comunicar que he

Vendido (indique el valor de la venta) \$ *8'000.000 =*

Donado (indique el valor del bien a donar) \$

2. El establecimiento, sucursal o agencia denominado

RAPÉHBENDA CASTAÑO LA 56

3. Si el comprador desea cambiar el nombre del establecimiento, sucursal o agencia, debe manifestarlo en este documento (Nuevo Nombre)

DATOS DEL COMPRADOR

Nombre o razón social

JOSE ALVARO SALAZAR BUILES

Nombre del representante legal en caso de ser persona jurídica

Sírvase hacer el traspaso de la matrícula del establecimiento de comercio a favor del comprador. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente documento son exactos y verídicos.

MARZO 23 - 2021

Fecha

HÉCTOR FABIO CASTAÑO SERNA

Vendedor

Firma

C.C. *16'692.456*

Jose Alvaro Salazar Builes

Comprador

Firma

C.C. *70.691.358*

Presentación personal con documento de identidad original o reconocimiento de contenido y firma ante notario o juez.

Ver atrás ▶

Sede Principal
Calle 8 # 3 - 14
57 (2) 886 1300

Sede Obrero
Cra 9 # 21 - 42
57 (2) 895 0072
57 (2) 885 7576

Sede Unicentro
CC. Unicentro
Pasillo 5, Local 359A
57 (2) 886 1300
Exts: 702 y 712

Yumbo
Cra 5 # 8 - 23
57 (2) 669 1061
57 (2) 669 1065

Aguablanca
Cra 27 # 103 - 71
57 (2) 422 8713
57 (2) 422 8732

Punto de Atención Jamundí
Calle 10 - Carrera 10
Edif. Alcaldía Jamundí
57 (2) 8835190

www.ccc.org.co



DEFINICIONES

Para facilitar el diligenciamiento del documento a continuación relacionamos unas definiciones:

Persona Jurídica

Entidad capaz de contraer obligaciones y ejercer derechos, aunque no tiene existencia individual física.

Persona Natural

Comerciante único dueño que se ocupa en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

Razón Social

Es la denominación o nombre de la persona jurídica. Ejemplo: Distribuidora XYZ Ltda.

Establecimiento de Comercio

Conjunto de bienes utilizados para el desarrollo de su actividad. Generalmente los establecimientos se identifican con un nombre de acuerdo con su actividad: Panadería y Pastelería XYZ.

Agencia

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad dentro o fuera de su domicilio principal para el desarrollo de sus actividades o parte de ellas, cuyo administrador carece de facultades para representarla legalmente.

Sucursal

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad dentro o fuera de su domicilio principal para el desarrollo de sus actividades o parte de ellas, cuyo administrador tiene facultades para representarla legalmente.

Donación

La que se hace en la cuantía y con las condiciones que exigen las leyes para que tenga efectos en la vida del donante.

 **Cámara de Comercio de Cali** **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:
Hector Fabio Castaño Serna
Nombre y apellidos

Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 16692456

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente 

Hector Fabio Castaño S
Firma

Huella

Santiago de Cali 23/03/2021
Fecha (día - mes - año)

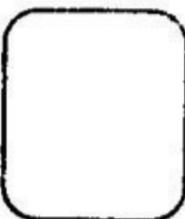
 **Cámara de Comercio de Cali** **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:
Jose Alirio Salazar Builes
Nombre y apellidos

Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 70691355

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente 

Jose Alirio Salazar Builes
Firma

Huella

Santiago de Cali 23/03/2021
Fecha (día - mes - año)

Sede Principal
Calle 8 # 3 - 14
57 (2) 886 1300

Sede Obrero
Cra 9 # 21 - 42
57 (2) 885 0072
57 (2) 885 7576

Sede Unicentro
CC Unicentro
Pasillo 5, Local 359A
57 (2) 886 1300
Exts: 702 y 712

Yumbo
Cra 5 # 8 - 23
57 (2) 669 1061
57 (2) 669 1065

Águablanca
Cra 27 # 103 - 71
57 (2) 422 8713
57 (2) 422 8732

Punto de Atención Jamundí
Calle 10 - Carrera 10
Edif. Alcaldía Jamundí.
57 (2) 8835190

www.ccc.org.co



1. Año **2021** 2. Concepto **08** 3. Período **01** 4. Número de formulario **4910046731082**

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000491004673108 2

5. Número de Identificación Tributaria **16692456** 6. DV **1** 7. Primer apellido **CASTAÑO** 8. Segundo apellido **SERNA** 9. Primer nombre **HECTOR** 10. Otros nombres **FABIO**

11. Razón social 12. Cód. Dirección seccional **05**

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 28. De 29. No. de formulario

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo **2021 03 17** 33. Cód. Título **USO OFICIAL**

Pagos
Valor pago sanción 34 - 0
Valor pago intereses de mora 35 - 0
Valor pago impuesto 36 - **8000**

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social 45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor Firma deudor solidario o subsidiario 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 980. Pago total \$ **8000**



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
Banco de Bogotá
DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN
(415)7707212489953(8020)01256010652544
014867242
DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN

20216064673108

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

Banco de Bogota 256 Bulevar del Rio Cal
00025601 0su6473 Horario Normal
17/03/2021 8:15 AM Tran:44
Valor Efectivo:8,000.00
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Cheque BB:0.00
TC o ND o CCONT:0.00
Valor Total:8,000.00
213F Impuestos Nacionales

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **70.691.355**

SALAZAR BUILES
 APELLIDOS

JOSE ALIRIO
 NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1963**

CC CEDENO
YARUMAL (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAR-1981. SANTUARIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-3101900-00037522-M-0070691355-20080804 0001753940A 1 2970008375

Camara de Comercio de Cali

CASTAÑO SERNA HECTOR FABIO

Inscrito:605762-1 Libro: XV No.Inscrip:16369 Fecha:24/03/2021

CANCELACION MATRICULA PERSONA NATURAL

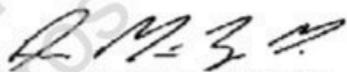
Boletin No.: 2002

F-RP-0004

01/03/2021-31/03/2021

Registrado por: NVELEZ

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de
Registros Públicos


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

GUSTAVO GARCIA – AVALÚOS
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

AVALUO COMERCIAL

EDIFICIO



CALLE 55 # 15-52

CALI

Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali

GUSTAVO GARCIA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

Cali, JULIO 31 DE 2022

Señor (a)(es)
HECTOR FABIO CASTAÑO
Cali

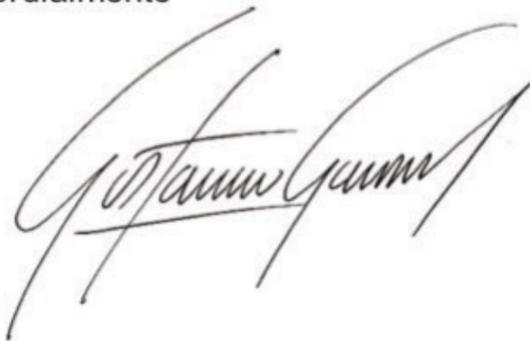
Ref: Avalúo Comercial EDIFICIO
CALLE 55 # 15-52

En Atención a su amable solicitud, presento informe del avaluo comercial del Inmueble citado ubicado en el Municipio de CALI

Certifico no tener interés comercial alguno en la propiedad por tal razón he sido imparcial de acuerdo al Código de Etica del Avaluador. Espero que el resultado de este estudio sea de gran importancia en cualquier decisión que se adopte en torno al inmueble.

El presente avalúo fue elaborado con los parámetros técnicos y bajo pautas y normas legales establecidas por el Registro Abierto de Avaluadores y la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores.

Cordialmente



Gustavo García Arango
Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-19086925
Miembro Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores



Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali

CONTENIDO DEL AVALUO

- 1- Información básica del inmueble
- 2- Aspecto jurídico
- 3- Vías y servicios públicos
- 4- Descripción del inmueble
- 5- Especificaciones arquitectónicas
- 6- Aspectos económicos
- 7- Metodologías de valuación
- 8- Cuadro de valores
- 9- Registro abierto de evaluadores
- 10- Registros fotográficos

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

Clase De Inmueble: EDIFICIO
CALLE 55 # 15-52

Municipio: CALI

Valor del Avaluo: \$ 610.707.500,00

Fecha: JULIO 31 DE 2022

Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali

INFORMACIÓN BÁSICA DEL INMUEBLE

Fecha de la Inspección: JULIO 30 de 2022

Objetivo del avaluo: DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL

Clase de Inmueble: EDIFICIO

Localización:

Municipio: CALI

Dirección: CALLE 55 # 15-52

Barrio: CHAPINERO

Estrato del Inmueble: 3

Uso de los Suelos: AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL PREDOMINANTE

Conformación del sector: CASAAS DE 1 A 3 PISOS

Coordenadas de ubicación:

Latitud: 3,44332

Longitud: -76,49743

ASPECTO JURIDICO

Matricula Inmobiliaria 370-594438

Escritura	Fecha	Notaria
2211	16/06/2017	8 de Cali

Los linderos son los mismos detallados en la escritura

El contenido de las fuentes de información o datos suministrados por el solicitante del presente dictamen pericial, no es responsabilidad del perito evaluador. Lo anterior de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1420 de 1998, el cual reza: "*Artículo 14°. Las entidades encargadas de adelantar los avalúos objeto de este decreto, así como las lonjas y los evaluadores no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo.*"

Nota 1:

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria N° 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizaron los métodos mencionados a continuación.

Nota 2: Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, ni detalles del trabajo, sin consentimiento escrito del solicitante del estudio.

VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Vías del Sitio:	Calle 55	
	Vehicular	SI
	Pavimentada	SI
Vías del Sector:	Carrera 15	
	Arteria Principal	SI
	Pavimentada	SI
Transporte:		
Público	Buses	Si
	Taxis	Si
	Carga	Si
Particular	Autos	Si
	Camperos	Si
	Carga	Si
Servicios Públicos:		
Acueducto:		SI
Energía:		SI
Alcantarillado:		SI
Telefono:		SI
Red de gas:		SI
Alumbrado publico:		SI
Recolección de basuras:		SI
Andenes:		SI

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LOTE	Topografía Forma Ubicación	Plana Regular Medianero
-------------	----------------------------------	-------------------------------

CONSTRUCCIONES

Edad en años: 2

Estado de Conservación: Bueno

Uso del inmueble: Residencial

Descripción del Inmueble	Primer piso	
	Antejardin	1
	Garaje	1
	Apartamento	
	Sala-comedor	1
	Cocina	1
	Patios	2
	Zona de oficios	1
	Alcobas	3
	Baño	1
	Baño social	1
	Segundo y tercer piso	
	Cuatro apartamentos que constan de:	
	Sala-comedor	1
	Cocina	1
	Zona de oficios	1
	Alcobas	2
	Baño	1

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Cuarto piso

Terraza cubierta

Apartamento

Sala-comedor

1

Cocina

1

Zona de oficios

1

Alcoba

2

Baño

1

ESPECIFICACIONES ARQUITECTONICAS

Cimentación:	Corridos Ciclopeos	SI
	Vigas de Amarre	SI
	Zapatatas en concreto	SI
Estructura:	Columnas en concreto	SI
	Vigas de Amarre	SI
	Vigas de Carga	SI
	Dinteles en concreto	SI
Mamposteria	Ladrillo	
Piso:	Ceramica	
Techo:	Teja termoacustica	
Otros:	Puertas Ventanas Cocinas Baños	Met/Mad Aluminio Enchapadas Enchapados

ASPECTOS ECONOMICOS

Un avalúo comercial es una investigación profesional que busca establecer el valor en el mercado de un inmueble, mediante el cual se puede lograr el intercambio justo para ambas partes (comprador y vendedor) de una propiedad en una negociación. La vigencia de un avalúo es de un año.

Valor comercial: Es el monto que un comprador pudiera pagar y un vendedor pudiera aceptar, si cada uno está bien informado y advertido de las ventajas y desventajas de un inmueble y ambos son guiados en este acto por motivos de un inversionista normal, libre de presiones, y permitiendo durante un tiempo razonable pulsar la oferta y la demanda.

Ofertas en el sector: Moderada

Demanda en el sector: Moderada

Perspectivas de Valorizacion: Moderada

METODOLOGÍAS DE VALUACION

MÉTODOS DE VALUACION:

Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Método de capitalización de rentas o ingresos. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

Método (técnica) residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

PARA EL AVALUO DEL PRESENTE INMUEBLE SE UTILIZO EL METODO DE COMPARACION O MERCADEO PARA ESTABLECER EL VALOR CO - MERCIAL

FORMULAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE AVALUO:

1- MEDIA ARITMÉTICA

\bar{X} = INDICA MEDIA ARITMÉTICA
 Σ = SUMATORIA
N = NUMERO DE CASOS ESTUDIADOS
N 1 = VALORES OBTENIDOS EN LA ENCUESTA

$$\bar{X} = \frac{\Sigma X_1}{N}$$

2- DESVIACIÓN ESTÁNDAR

X 1 = DATO DE LA ENCUESTA
N = NUMERO DE DATOS ENCUESTADOS

$$S = \sqrt{\frac{\Sigma (X_1 - \bar{X})^2}{(N - 1)}}$$

3- COEFICIENTE DE VARIACIÓN

V = COEFICIENTE DE VARIACIÓN
S = DESVIACIÓN ESTÁNDAR
 \bar{X} = MEDIA ARITMÉTICA

$$V = \frac{S}{\bar{X}} \times 100$$

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

CUADRO DE VALORES

EDIFICIO
CALLE 55 # 15-52
CALI

Terrenos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Lote	M2	145,95	\$ 850.000,00	\$ 124.057.500,00
Valor Terrenos				\$ 124.057.500,00

Construcciones	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Primer piso	M2	127,00	\$ 1.200.000,00	\$ 152.400.000,00
Segundo piso	M2	105,00	\$ 1.200.000,00	\$ 126.000.000,00
Tercer piso	M2	105,00	\$ 1.200.000,00	\$ 126.000.000,00
Cuarto piso-Apartamento	M2	55,00	\$ 1.200.000,00	\$ 66.000.000,00
Cuarto piso-Terraza	M2	65,00	\$ 250.000,00	\$ 16.250.000,00
Valor Construcciones				\$ 486.650.000,00

VALOR TOTAL \$ **610.707.500,00**

JULIO 31 DE 2022

Son: Seiscientos diez millones setecientos siete mil quinientos pesos mcte



Gustavo Garcia Arango
Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-19086925
Miembro Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores

Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali



PIN de Validación: ba020zf9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19086925, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19086925.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 18 Ago 2017	Regimen Régimen de Transición
--	---

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 18 Ago 2017	Regimen Régimen de Transición
--	---

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 04 Ene 2022	Regimen Régimen Académico
--	-------------------------------------



PIN de Validación: ba020af9



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: ba020af9



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: ba020af9



Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0018, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0102, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0439, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0678, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CRA. 64A NO. 13C-65 APTO. 1201A
Teléfono: 315-5519450
Correo Electrónico: garciaavaluos@gmail.com



PIN de Validación: a63e09ba



Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero Agrónomo-Universidad Nacional de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19086925.

El(la) señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a63e09ba

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



**LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE
AVALUADORES**

Seccional Valle del Cauca

Nit. 805.012.285-4

Afiliada a la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación - UPAV

CERTIFICACIÓN

Sentencia C-492 de 1.996, Corte Constitucional "LONJA DE PROPIEDAD RAIZ" están referidas a todas las Asociaciones y Colegios que agrupan a profesionales en finca raíz, peritazgo y avalúos de inmuebles.

La LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES, SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, certifica que el Ingeniero GUSTAVO GARCIA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.086.925 de Bogotá, es miembro activo de nuestra agremiación desde diciembre del año 1993 y realiza Avalúos Corporativos de Inmuebles Urbanos, Rurales, Especiales y de Maquinaria y Equipo para la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores, Seccional Valle del Cauca. Posee el Registro Abierto de Avaluadores AVAL19086925 y Registro Nacional de Avaluadores No. 945.

De igual manera, el suscrito Presidente de la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores, Seccional Valle del Cauca, hace saber que el Ingeniero Gustavo García Arango no ha sido sancionado por ninguna falta o incumplimiento al Código de Ética estipulado por el Registro Nacional de Avaluadores.

Para constancia, se expide en la ciudad de Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

CARLOS ARTURO LOPEZ TOBAR
Presidente-Representante Legal

Calle 5 No. 47-50 Local 32 Piso 2 Tel: 552 16 49 – Cali – Colombia
Correo: lonjasociedadavaluadores@hotmail.com

REGISTROS FOTOGRAFICOS



FACHADA



VISTA DEL SECTOR



PRIMR PISO-GARAJE



ENTRADA APARTAMENTO



SALA



COCINA

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

REGISTROS FOTOGRAFICOS



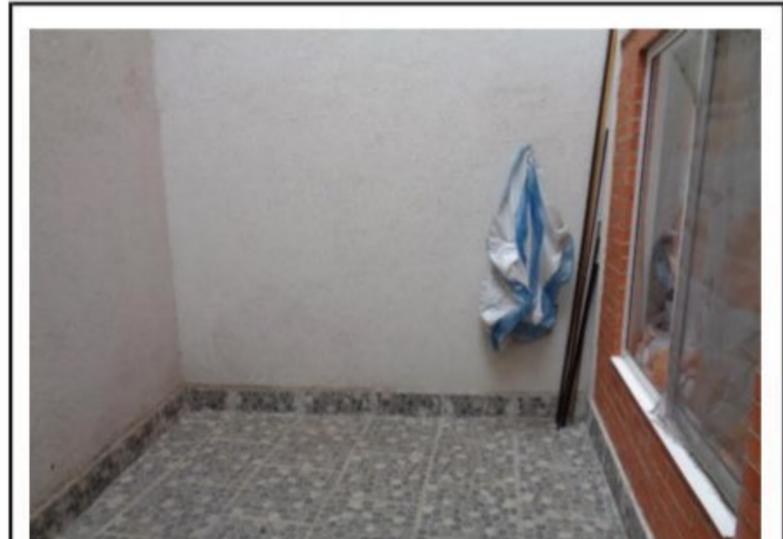
COMEDOR



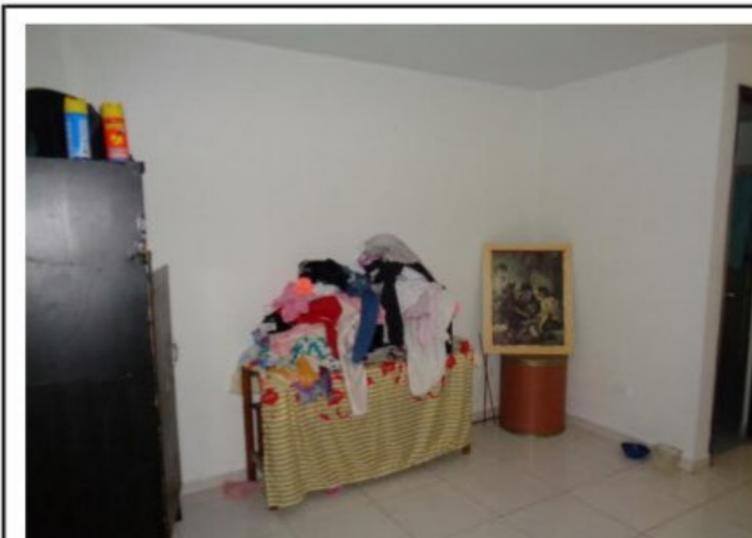
PATIO



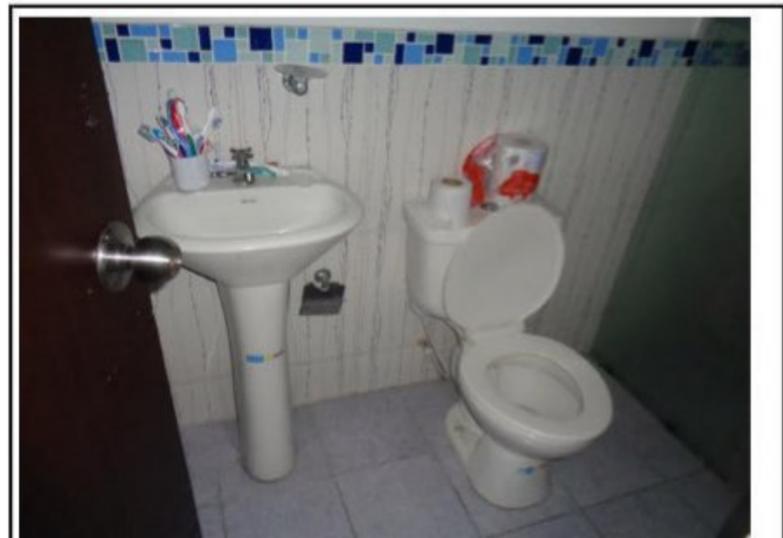
ZONA DE OFICIOS



PATIO



ESTAR



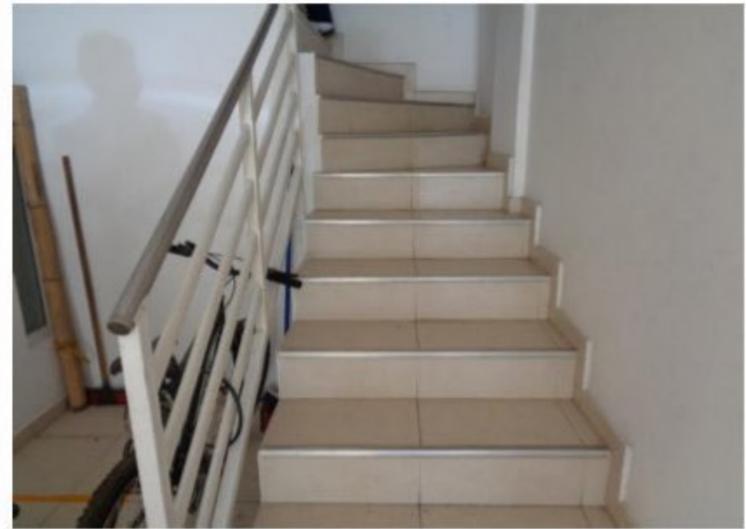
BAÑO

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

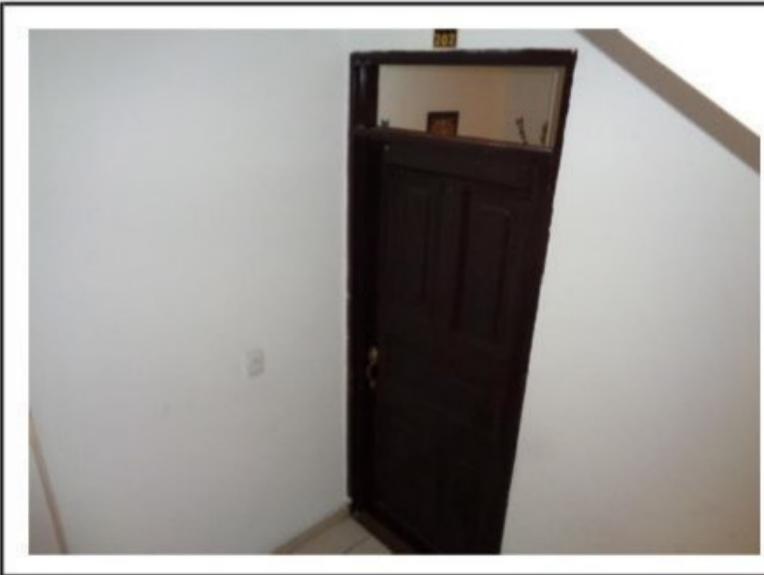
REGISTROS FOTOGRAFICOS



BAÑO



ESCALERAS A SEGUNDO PISO



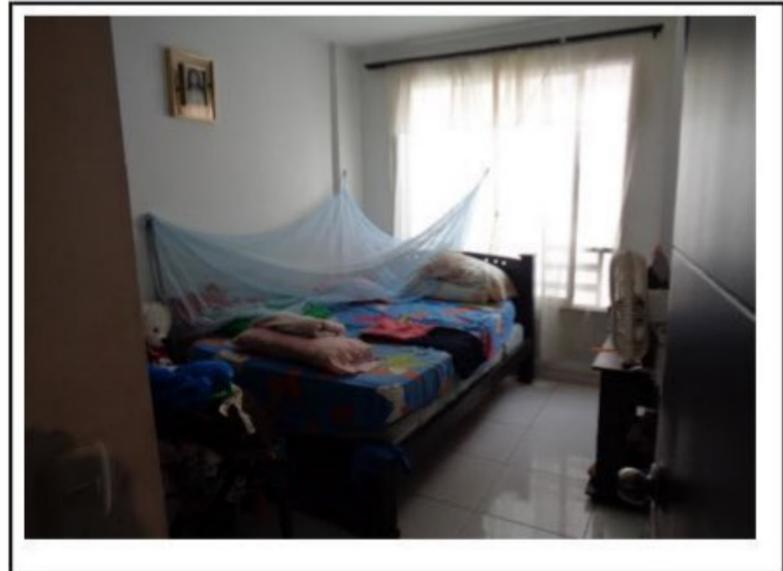
APARTAMENTO 202-ENTRADA



SALA-COMEDOR



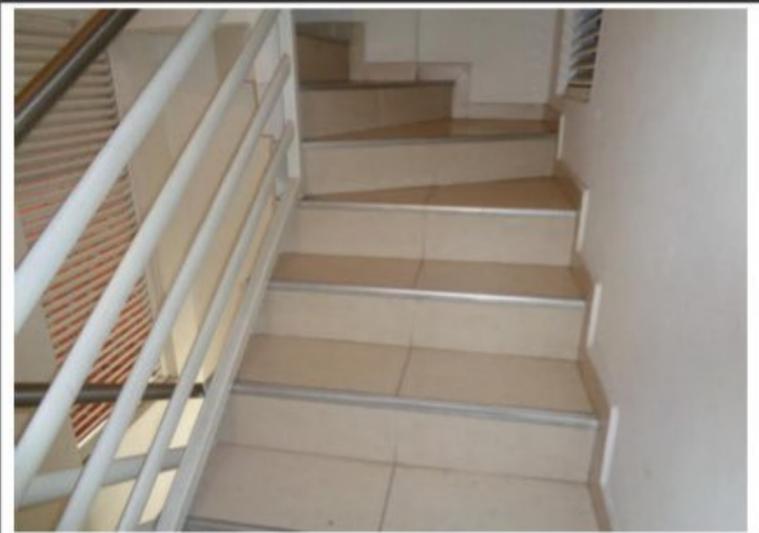
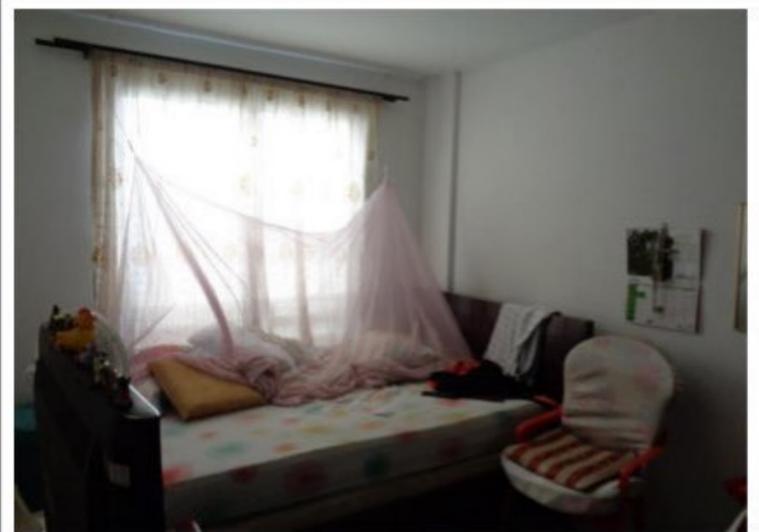
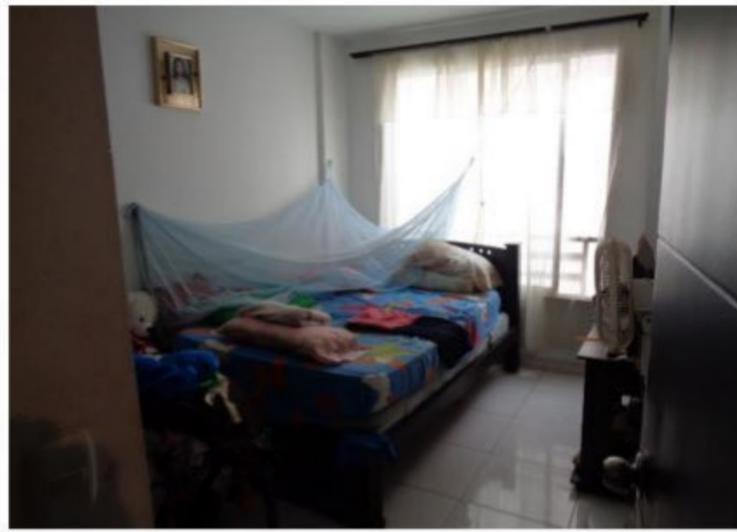
COCINA



ALCOBA

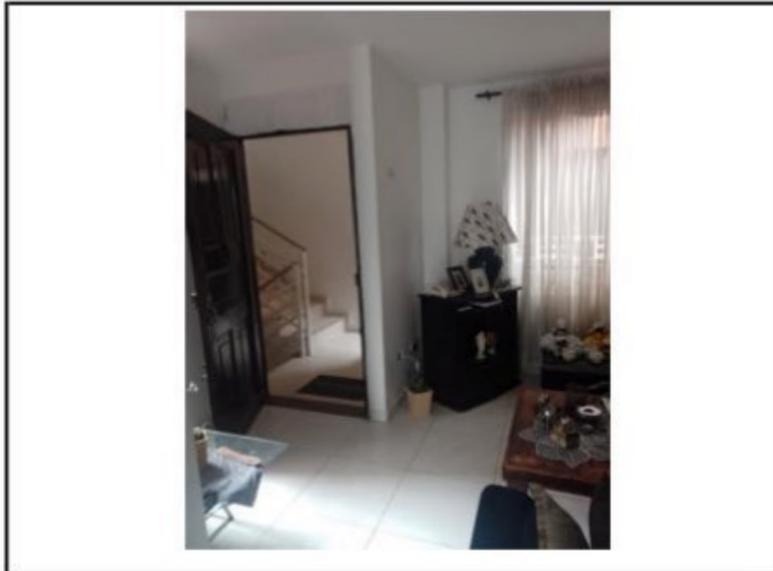
GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

REGISTROS FOTOGRAFICOS

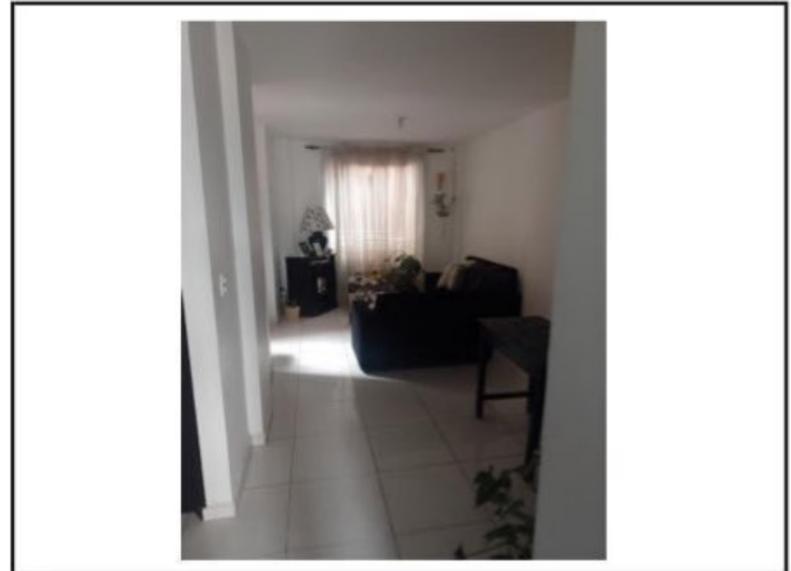


BAÑO

ESCALERAS A TERCER PISO



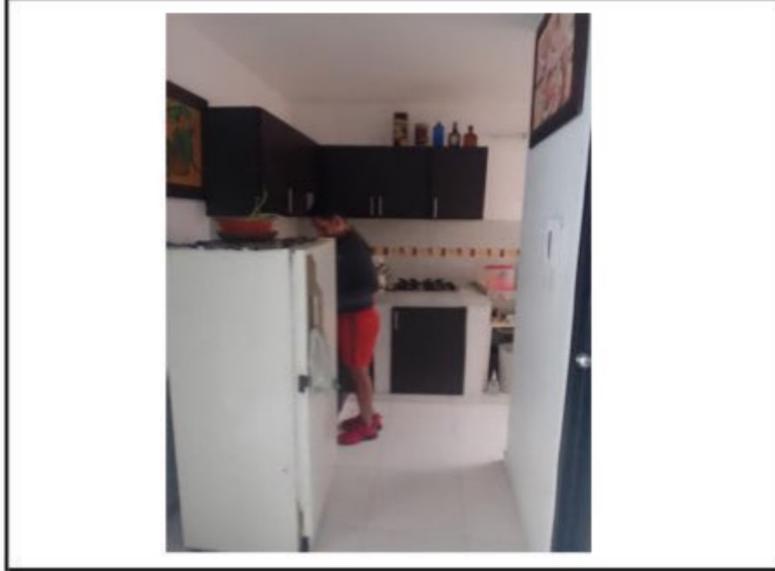
APARTAMENTO-ENTRADA



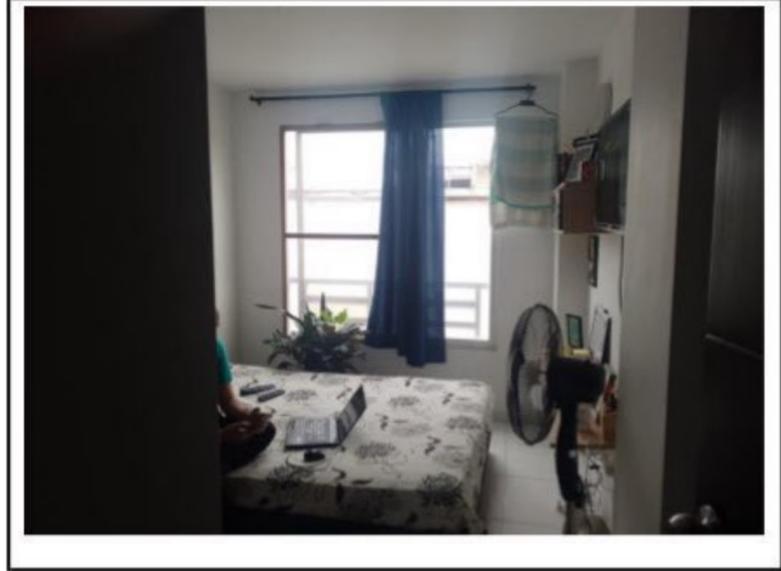
SALA-COMEDOR

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

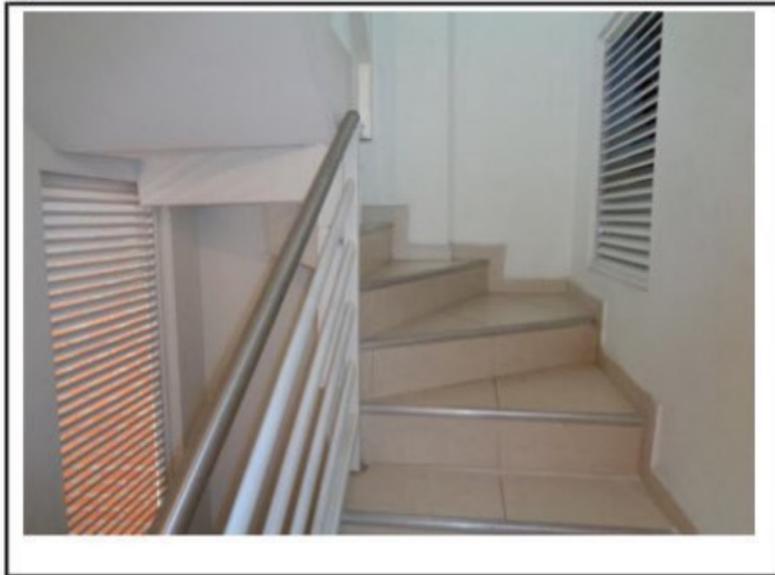
REGISTROS FOTOGRAFICOS



COCINA



ALCOBA



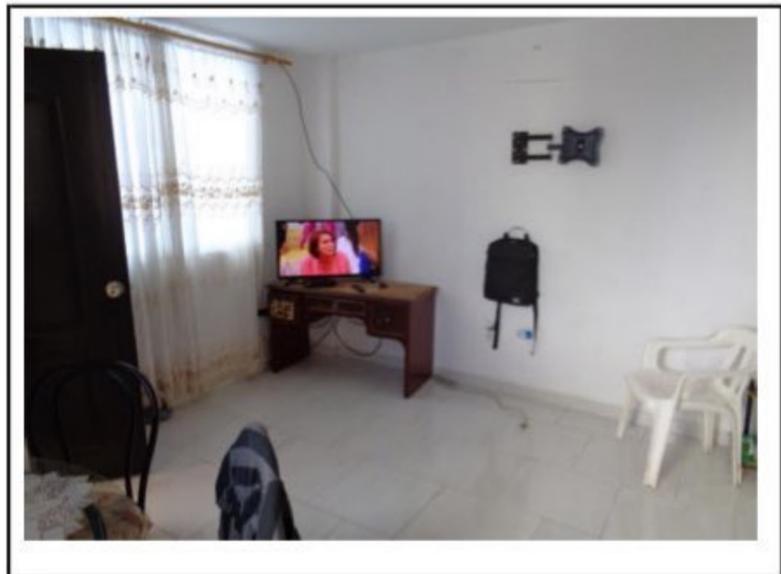
ESCALERAS A CUARTO PISO



TERRAZA



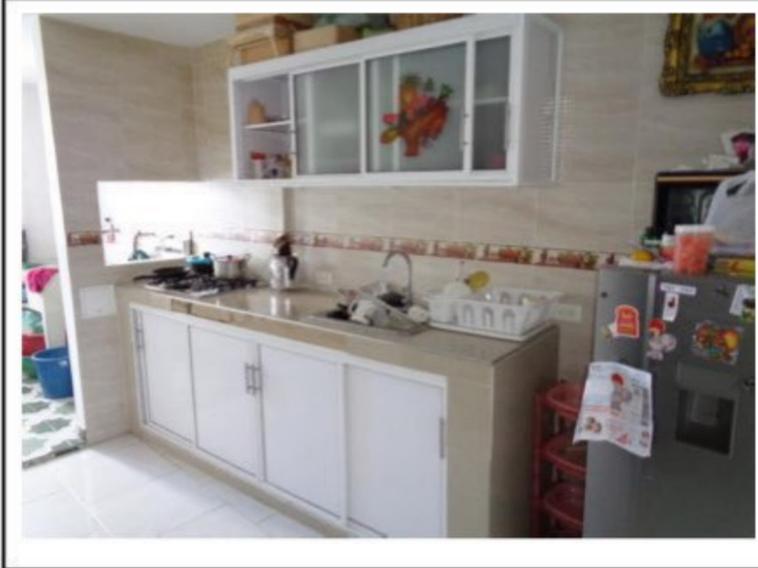
APARTAMENTO - ENTRADA



SALA-COMEDOR

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

REGISTROS FOTOGRAFICOS



COCINA



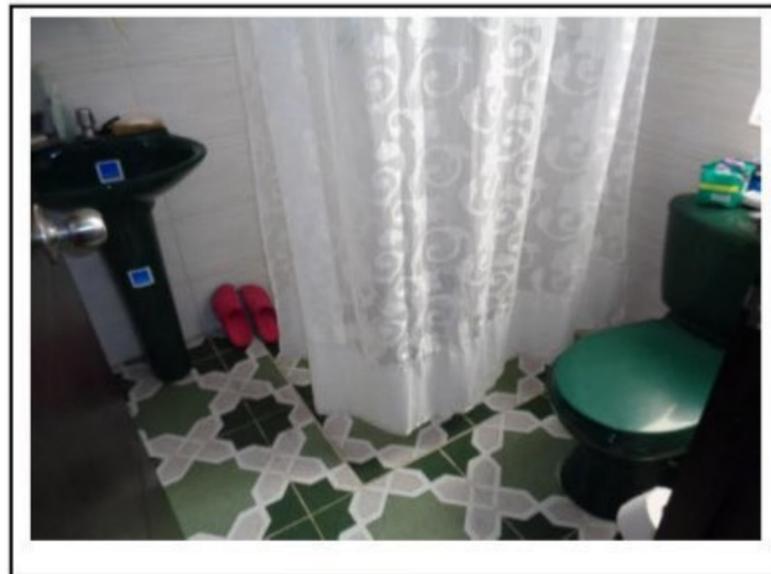
ZONA DE OFICIOS



ALCOBA



ALCOBA



BAÑO

GUSTAVO GARCIA – AVALÚOS
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

AVALUO COMERCIAL

CASA



CARRERA 16 # 55-56

CALI

Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali

GUSTAVO GARCIA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

Cali, JULIO 31 DE 2022

Señor (a)(es)
HECTOR FABIO CASTAÑO
Cali

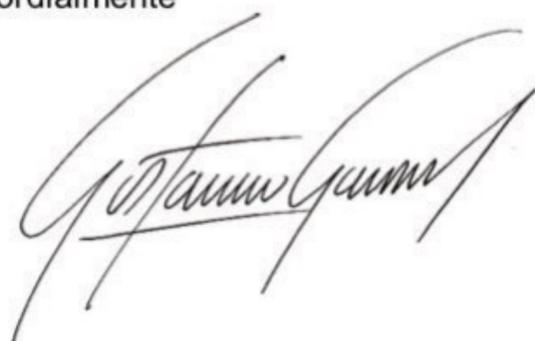
Ref: Avalúo Comercial CASA
CARRERA 16 # 55-56

En Atención a su amable solicitud, presento informe del avaluo comercial del Inmueble citado ubicado en el Municipio de CALI

Certifico no tener interés comercial alguno en la propiedad por tal razón he sido imparcial de acuerdo al Código de Etica del Avaluador. Espero que el resultado de este estudio sea de gran importancia en cualquier decisión que se adopte en torno al inmueble.

El presente avalúo fue elaborado con los parámetros técnicos y bajo pautas y normas legales establecidas por el Registro Abierto de Avaluadores y la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores.

Cordialmente



Gustavo García Arango
Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-19086925
Miembro Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores



Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali

CONTENIDO DEL AVALUO

- 1- Información básica del inmueble
- 2- Aspecto jurídico
- 3- Vías y servicios públicos
- 4- Descripción del inmueble
- 5- Especificaciones arquitectónicas
- 6- Aspectos económicos
- 7- Metodologías de valuación
- 8- Cuadro de valores
- 9- Registro abierto de avaluadores
- 10- Registros fotográficos

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

Clase De Inmueble: CASA
CARRERA 16 # 55-56

Municipio: CALI

Valor del Avaluo: \$ 360.100.000,00

Fecha: JULIO 31 DE 2022

Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali

INFORMACIÓN BÁSICA DEL INMUEBLE

Fecha de la Inspección: JULIO 30 DE 2022

Objetivo del avaluo: DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL

Clase de Inmueble: CASA

Localización:

Municipio: CALI

Dirección: CARRERA 16 # 55-56

Barrio: EL TREBOL

Estrato del Inmueble: 3

Uso de los Suelos: AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL PREDOMINANTE

Conformación del sector: CASAS DE 1 A 3 PISOS

Coordenadas de ubicación:

Latitud: 3,44297

Longitud: -76,49698

ASPECTO JURIDICO

Matricula Inmobiliaria 370-65284

Adjudicacion en sucesion

Escritura	Fecha	Notaria
2524	9/07/2014	3 de Cali

Los linderos son los mismos detallados en la escritura

El contenido de las fuentes de información o datos suministrados por el solicitante del presente dictamen pericial, no es responsabilidad del perito evaluador. Lo anterior de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1420 de 1998, el cual reza: "*Artículo 14°. Las entidades encargadas de adelantar los avalúos objeto de este decreto, así como las lonjas y los evaluadores no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo.*"

Nota 1:

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria N° 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizaron los métodos mencionados a continuación.

Nota 2: Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, ni detalles del trabajo, sin consentimiento escrito del solicitante del estudio.

VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Vías del Sitio:	Carrera 16	
	Vehicular	SI
	Pavimentada	SI
Vías del Sector:	Carrera 15	
	Arteria Principal	SI
	Pavimentada	SI
Transporte:		
	Público	
	Buses	Si
	Taxis	Si
	Carga	Si
	Particular	
	Autos	Si
	Camperos	Si
	Carga	Si
Servicios Públicos:		
	Acueducto:	SI
	Energía:	SI
	Alcantarillado:	SI
	Telefono:	SI
	Red de gas:	SI
	Alumbrado publico:	SI
	Recolección de basuras:	SI
	Andenes:	SI

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LOTE	Topografía Forma Ubicación	Plana Regular Esquinero
 CONSTRUCCIONES		
Edad en años:		4
Estado de Conservación:		Bueno
Uso del inmueble:	Primer piso 2 y 3 piso	Comercial y garaje Residencial
Descripción del Inmueble	<p>Primer piso Local Baños Garaje</p> <p>Segundo piso Apartamento duplex Primer piso Sala-comedor Balcon Cocina Alcoba con baño y vestier Patio Estar Baño social</p> <p>Segundo piso Sala-comedor Balcon Estudio Alcobas Baño Patio</p>	<p>1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1</p>

Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
 Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
 Cali

ESPECIFICACIONES ARQUITECTONICAS

Cimentación:	Corridos Ciclopeos	SI
	Vigas de Amarre	SI
	Zapatatas en concreto	SI
Estructura:	Columnas en concreto	SI
	Vigas de Amarre	SI
	Vigas de Carga	SI
	Dinteles en concreto	SI
Mamposteria	Ladrillo	
Piso:	Ceramica	
Techo:	Teja	
Otros:	Puertas Ventanas Cocina Baños	Met/Mad/Alum Aluminio Enchapada Enchapados

ASPECTOS ECONOMICOS

Un avalúo comercial es una investigación profesional que busca establecer el valor en el mercado de un inmueble, mediante el cual se puede lograr el intercambio justo para ambas partes (comprador y vendedor) de una propiedad en una negociación. La vigencia de un avalúo es de un año.

Valor comercial: Es el monto que un comprador pudiera pagar y un vendedor pudiera aceptar, si cada uno está bien informado y advertido de las ventajas y desventajas de un inmueble y ambos son guiados en este acto por motivos de un inversionista normal, libre de presiones, y permitiendo durante un tiempo razonable pulsar la oferta y la demanda.

Ofertas en el sector: Moderada

Demanda en el sector: Moderada

Perspectivas de Valorizacion: Moderada

METODOLOGÍAS DE VALUACION

MÉTODOS DE VALUACION:

Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Método de capitalización de rentas o ingresos. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

Método (técnica) residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

PARA EL AVALUO DEL PRESENTE INMUEBLE SE UTILIZO EL METODO DE COMPARACION O MERCADEO PARA ESTABLECER EL VALOR CO - MERCIAL

FORMULAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE AVALUO:

1- MEDIA ARITMÉTICA

\bar{X} = INDICA MEDIA ARITMÉTICA
 \sum = SUMATORIA
 N = NUMERO DE CASOS ESTUDIADOS
 $N 1$ = VALORES OBTENIDOS EN LA ENCUESTA

$$\bar{X} = \frac{\sum X_1}{N}$$

2- DESVIACIÓN ESTÁNDAR

$X 1$ = DATO DE LA ENCUESTA
 N = NUMERO DE DATOS ENCUESTADOS

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_1 - \bar{X})^2}{(N - 1)}}$$

3- COEFICIENTE DE VARIACIÓN

V = COEFICIENTE DE VARIACIÓN
 S = DESVIACIÓN ESTÁNDAR
 \bar{X} = MEDIA ARITMÉTICA

$$V = \frac{S}{\bar{X}} \times 100$$

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

CUADRO DE VALORES

CASA
CARRERA 16 # 55-56
CALI

Terrenos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Lote	M2	88,00	\$ 1.000.000,00	\$ 88.000.000,00
Valor Terrenos				\$ 88.000.000,00
Construcciones	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Primer piso	M2	88,00	\$ 1.200.000,00	\$ 105.600.000,00
Segundo piso	M2	91,00	\$ 1.000.000,00	\$ 91.000.000,00
Tercer piso	M2	75,50	\$ 1.000.000,00	\$ 75.500.000,00
Valor Construcciones				\$ 272.100.000,00

VALOR TOTAL \$ **360.100.000,00**

JULIO 31 DE 2022

Son: Trescientos sesenta millones cien mil pesos mcte



Gustavo Garcia Arango
Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-19086925
Miembro Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores

Carrera 64 A # 13 C - 65 1201 A
Celular 315-5519450 e.mail garciaavaluos@gmail.com
Cali



PIN de Validación: ba020zf9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19086925, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19086925.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 18 Ago 2017	Regimen Régimen de Transición
--	---

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 18 Ago 2017	Regimen Régimen de Transición
--	---

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 04 Ene 2022	Regimen Régimen Académico
--	-------------------------------------



PIN de Validación: ba020af9



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: ba020af9



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
04 Ene 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: ba020af9



Fecha de inscripción 04 Ene 2022	Regimen Régimen Académico
--	-------------------------------------

<p>Categoría 13 Intangibles Especiales</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	
Fecha de inscripción 04 Ene 2022	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0018, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0102, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0439, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0678, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CRA. 64A NO. 13C-65 APTO. 1201A
 Teléfono: 315-5519450
 Correo Electrónico: garciaavaluos@gmail.com



PIN de Validación: a63e09ba



Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero Agrónomo-Universidad Nacional de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19086925.

El(la) señor(a) GUSTAVO GARCIA ARANGO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a63e09ba

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



**LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE
AVALUADORES**

Seccional Valle del Cauca

Nit. 805.012.285-4

Afiliada a la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación - UPAV

CERTIFICACIÓN

Sentencia C-492 de 1.996, Corte Constitucional "LONJA DE PROPIEDAD RAIZ" están referidas a todas las Asociaciones y Colegios que agrupen a profesionales en finca raíz, peritazgo y avalúos de inmuebles.

La LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES, SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, certifica que el Ingeniero GUSTAVO GARCIA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.086.925 de Bogotá, es miembro activo de nuestra agremiación desde diciembre del año 1993 y realiza Avalúos Corporativos de Inmuebles Urbanos, Rurales, Especiales y de Maquinaria y Equipo para la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores, Seccional Valle del Cauca. Posee el Registro Abierto de Avaluadores AVAL19086925 y Registro Nacional de Avaluadores No. 945.

De igual manera, el suscrito Presidente de la Lonja Sociedad Colombiana de Avaluadores, Seccional Valle del Cauca, hace saber que el Ingeniero Gustavo García Arango no ha sido sancionado por ninguna falta o incumplimiento al Código de Ética estipulado por el Registro Nacional de Avaluadores.

Para constancia, se expide en la ciudad de Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

CARLOS ARTURO LOPEZ TOBAR
Presidente-Representante Legal

Calle 5 No. 47-50 Local 32 Piso 2 Tel: 552 16 49 – Cali – Colombia
Correo: lonjasociedadavaluadores@hotmail.com

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

REGISTROS FOTOGRAFICOS



FACHADA



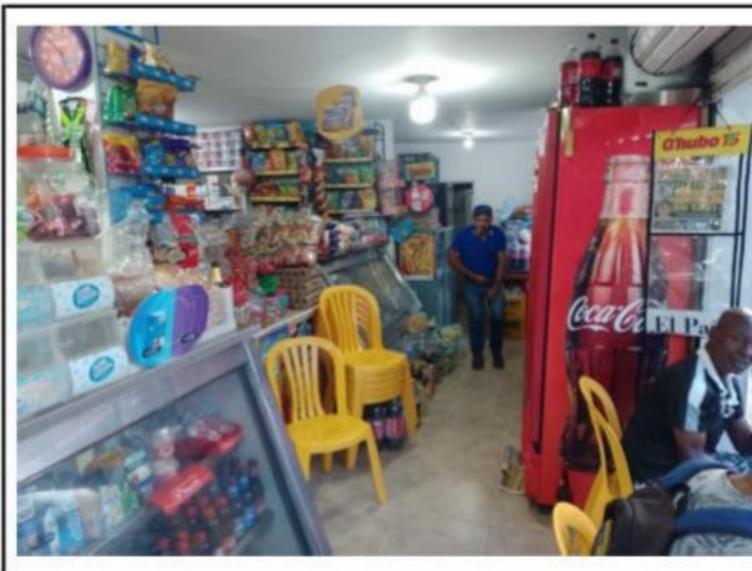
VISTA DEL SECTOR



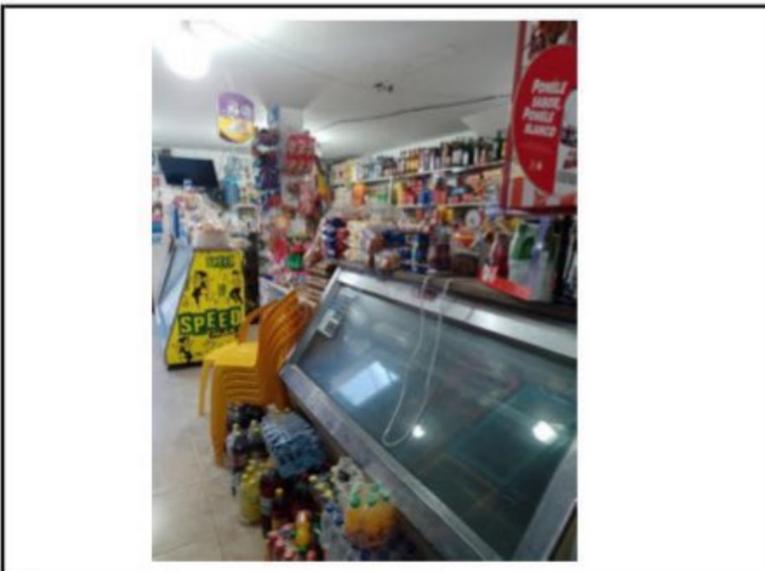
PRIMER PISO-GARAJE



LOCAL



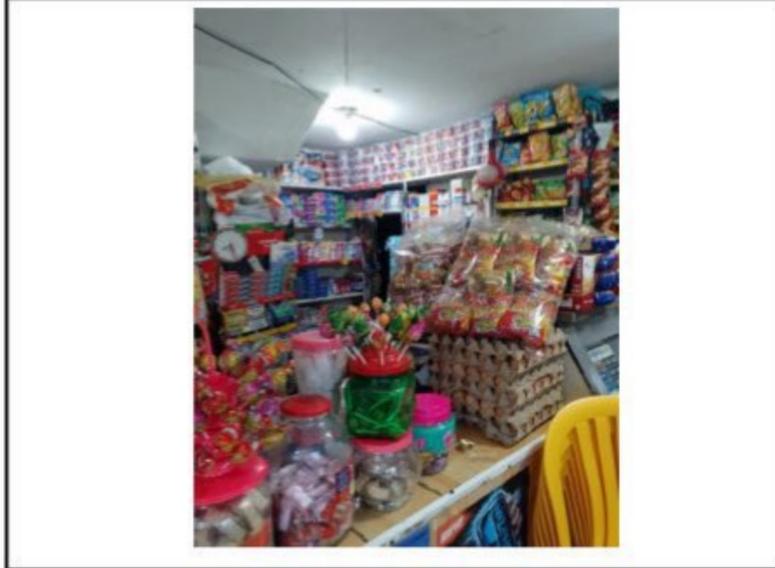
VISTA INTERNA LOCAL



VISTA INTERNA LOCAL

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

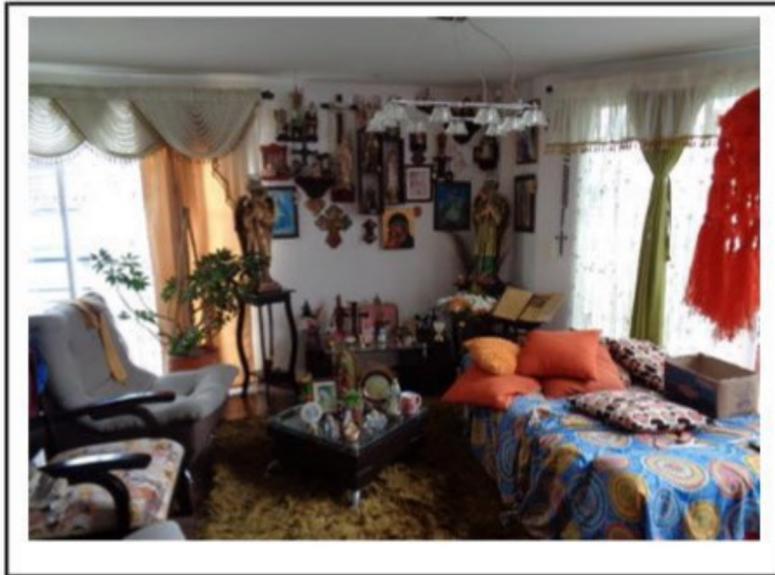
REGISTROS FOTOGRAFICOS



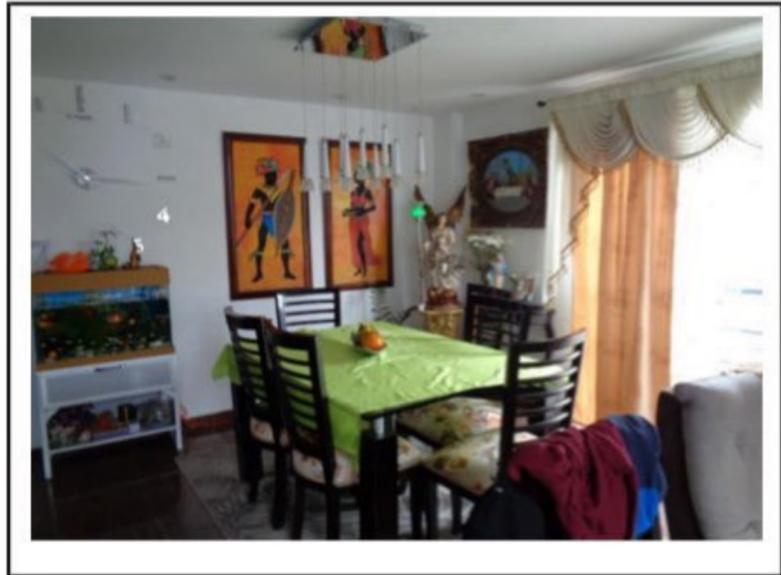
VISTA INTRNA LOCAL



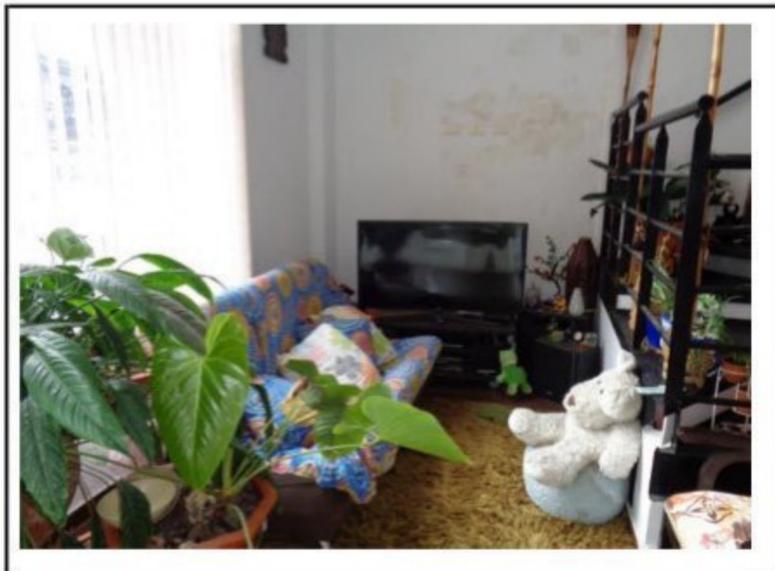
ESCALERAS A SEGUNDO PISO



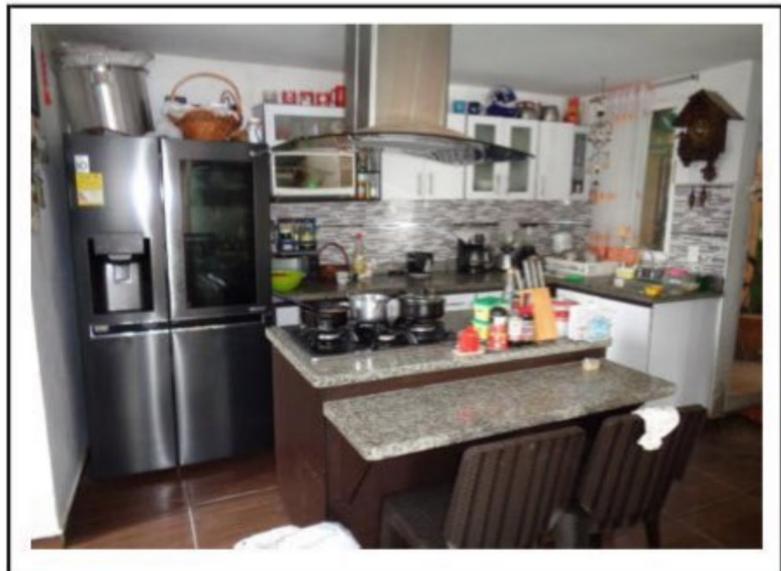
SEGUNDO PISO-SALA



COMEDOR



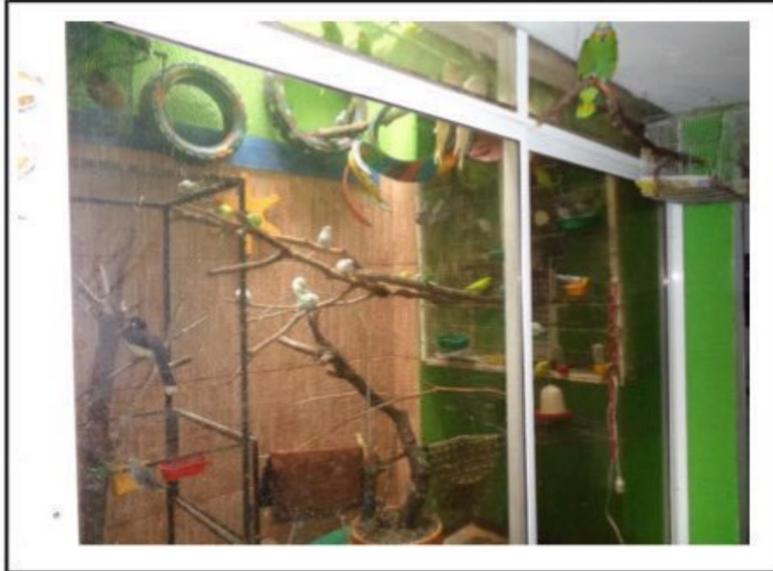
ESTAR



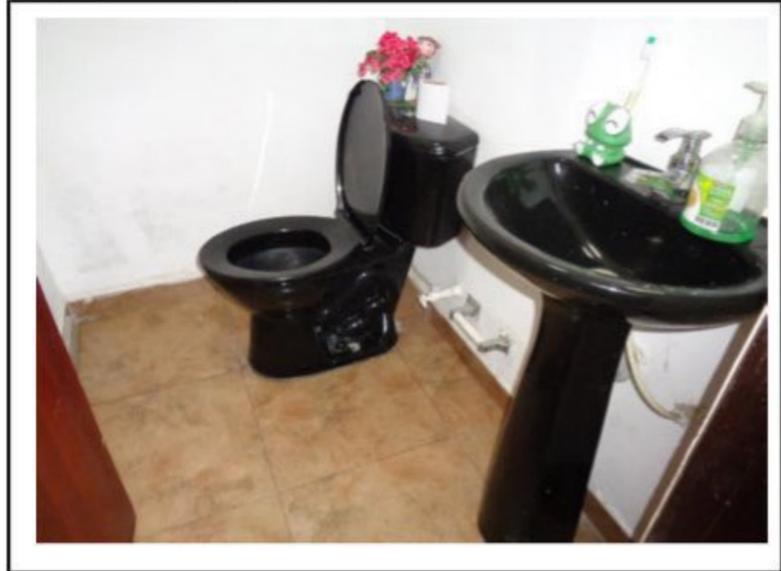
COCINA

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

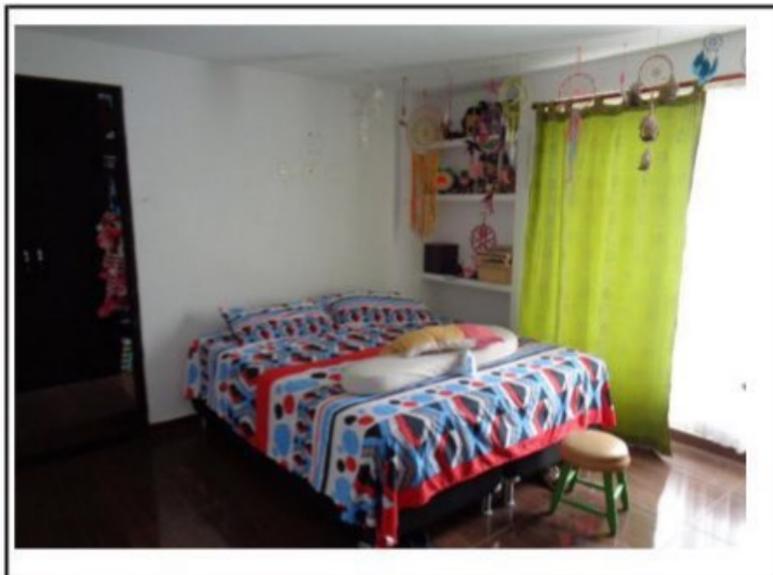
REGISTROS FOTOGRAFICOS



PATIO



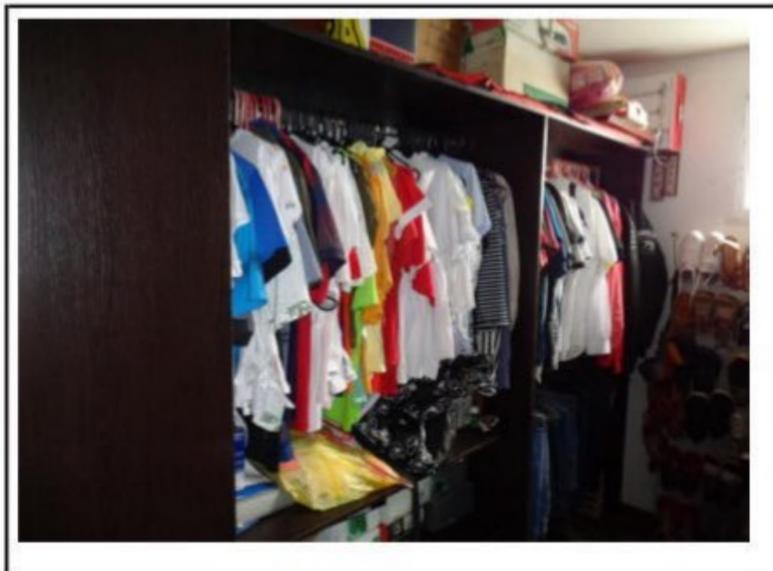
BAÑO SOCIAL



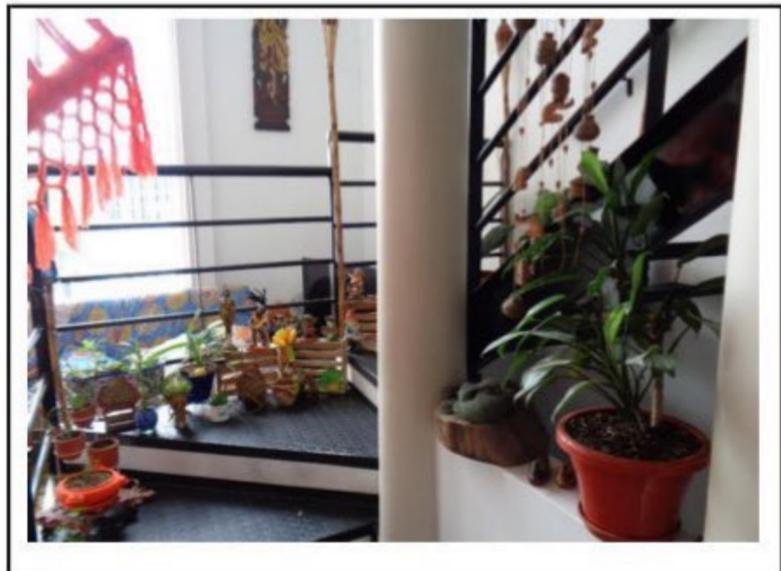
ALCOBA



BAÑO



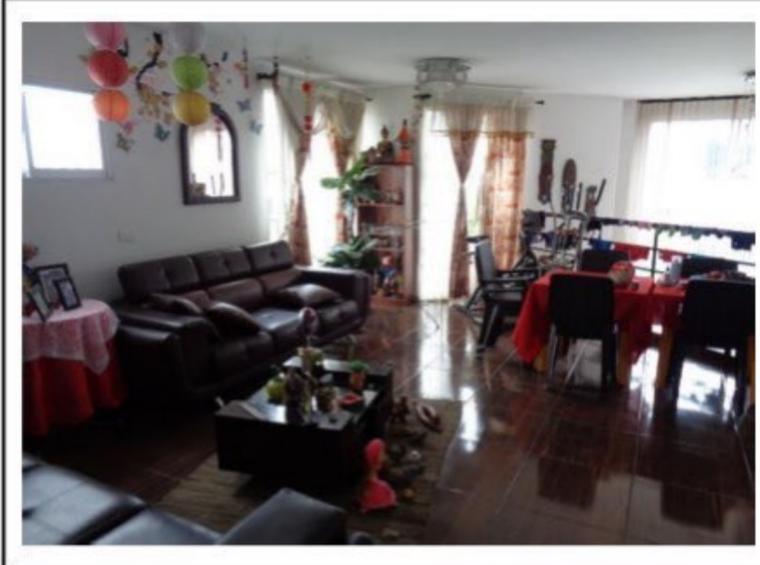
VESTIER



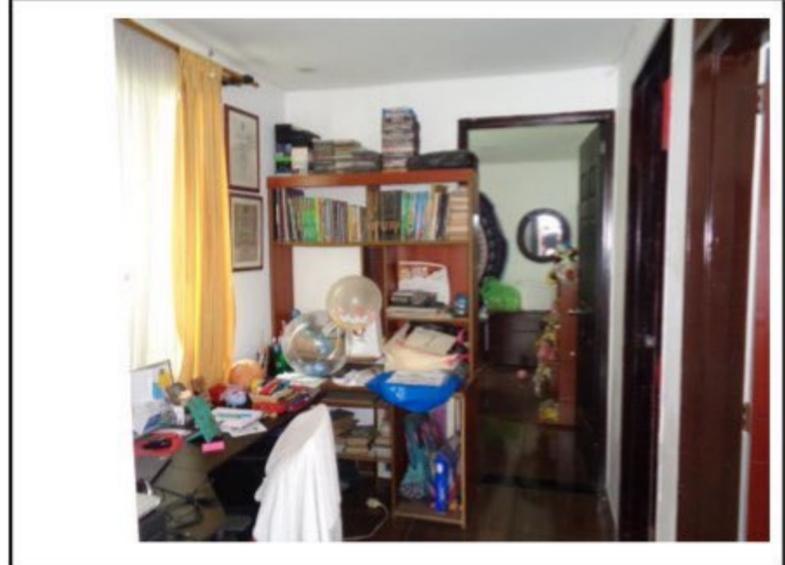
ESCALERAS A TERCER PISO

GUSTAVO GARCÍA ARANGO
Avaluos Urbanos, Rurales, Especiales y Maquinaria

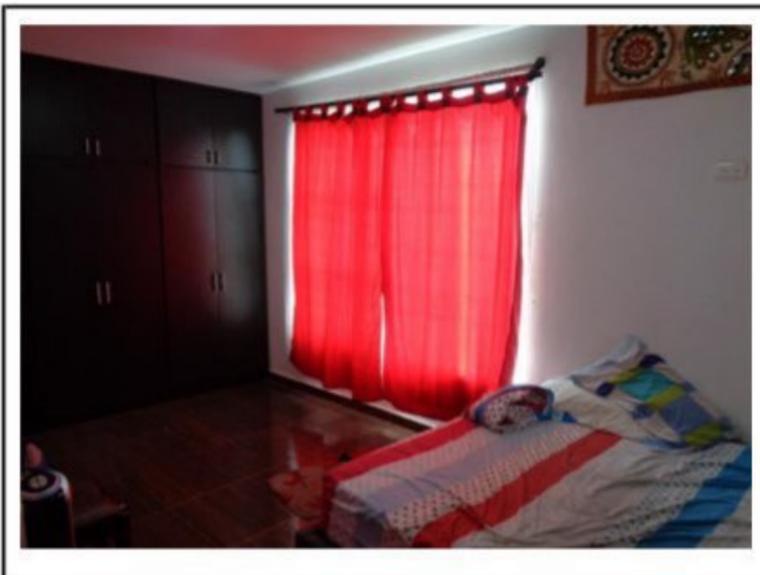
REGISTROS FOTOGRAFICOS



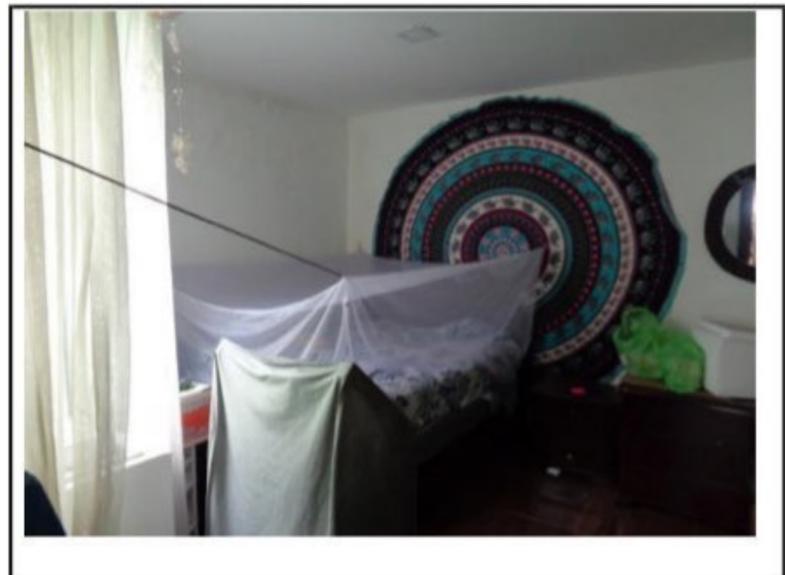
SALA-COMEDOR



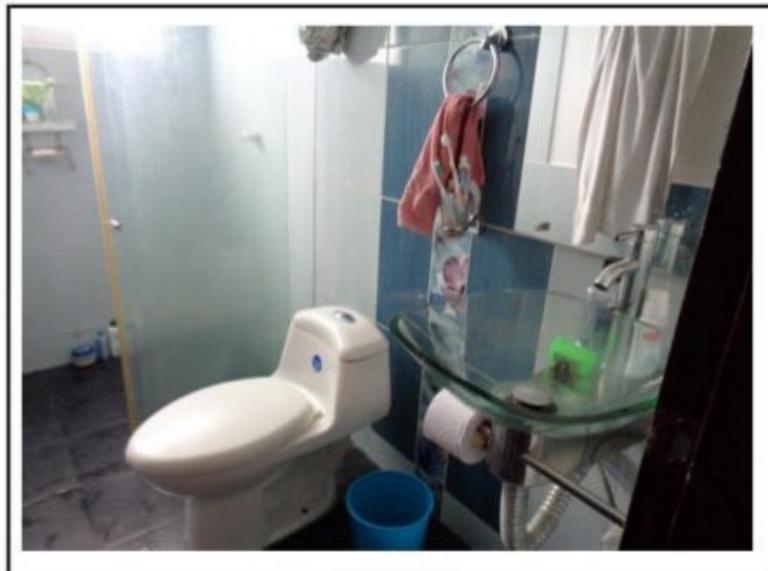
ESTUDIO



ALCOBA



ALCOBA



BAÑO